

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026

**SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO,
INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE
MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE
RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO
E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE
BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES
OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

JUNIO 2026

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	7
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	8
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	9
7.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	49
8.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	50
9.	RECLAMOS	51
10.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	51
11.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	51
12.	DISPOSICIONES GENERALES	53

FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	54
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA	56
ECONÓMICA	56
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	58
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	60
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	62
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO	63
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	72
FORMULARIO NRO. 5 DECLARACIÓN DE RATIFICACIÓN DE VERACIDAD Y ORIGINALIDAD DE DOCUMENTOS	74

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	76
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	80
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	83
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN	84
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	85
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	85
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	86
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	97
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	98
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	98
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	99
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	101
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	104
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	106
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS	106
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	107
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	107
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	113
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	117
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	118
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	119
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	120
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	120
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	120
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNOS	121
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	122
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	122
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	123



CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	123
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	124
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	124
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	124
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	124
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	124
CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	126

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	128
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	133
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	136
ANEXO NRO. 4 DISEÑO, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA	138
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	154
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	155
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	156
ANEXO NRO. 8 SEGUROS	157
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026	160
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS	161
ANEXO NRO. 11 FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	162
ANEXO NRO. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES	163

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR invita a participar en el Concurso de Ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación de los Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: **"NUBE PETROECUADOR"**, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR y deberá identificarse como: **"CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026 - (Nombre del Oferente)"**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el Oferente.

La firma electrónica será validada mediante el sistema oficial FirmaEc provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Dentro de la carpeta digital “**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026 - (Nombre del Oferente)**” se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta técnica y la documentación legal, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y, deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) así como traducidos en legal y debida forma en idioma castellano.
- Nómina de socios o accionistas del Oferente (documento de la Superintendencia de Compañías, entidad de registro y/o control correspondiente, o entidad extranjera respectiva).
- Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de

EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.

- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del Oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Los Oferentes deberán cumplir con la Matriz Financiera debiendo obtener el puntaje mínimo de 7. En este sentido se deben considerar los parámetros de evaluación descritos en las Notas Aclaratorias detallados en el mismo Formulario Nro. 4.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Diseño, Equipo y Personal de la Contratista para la prestación del servicio (ver Anexo Nro. 4).
- Declaración de ratificación de veracidad y originalidad de documentos (Formulario Nro. 5)
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas conforme la matriz de evaluación (**número 5.1**).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y; deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario Nro. 1B).
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3).
- La determinación del plazo de validez de la oferta que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**; sin embargo, el Oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el Oferente hasta las 10h00 de 06 de julio de 2026.

Favor considerar que es responsabilidad de los Oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “Carga de Ofertas Electrónicas” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR conforme al cronograma del proceso requiere la asistencia obligatoria de los Oferentes a los actos de apertura de ofertas tanto técnica como económica con la finalidad de:

- a) Tener una constancia de la recepción de las ofertas; y,
- b) Proporcionar la información (correos electrónicos oficiales de EP PETROECUADOR) para que los Oferentes procedan con la entrega de sus contraseñas.

Las condiciones establecidas en el presente numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Paola.Saavedra@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Condiciones Generales y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Paola Saavedra Sierra.

No se aceptará preguntas / aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a las Condiciones Generales y Proyecto de Contrato sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación y el presupuesto referencial.

La Comisión de Evaluación conocerá y dará respuesta a las preguntas realizadas por los Oferentes y formulará aclaraciones (de ser el caso), las cuales serán suscritas por todos los miembros de la Comisión, mismas que serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los Oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los Oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Jefe de Contratos o su delegado receptorá las ofertas digitales presentadas por los Oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto; para lo cual registrará y detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Los Oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Paola.Saavedra@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes. La apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

Debido a que las ofertas se encuentran protegidas con contraseñas, la Oferta Económica (**Carpeta 2**) se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación técnica (**Carpeta 1**) y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad a la fecha y hora de recepción establecida en el cronograma, no se requerirá su contraseña en la sesión de apertura de ofertas.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas” la cual será suscrita por el Presidente de la Comisión de Evaluación y el Jefe de

Contratos o su delegado, dicho documento indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, el número del Concurso de Ofertas, el objeto de la contratación, los nombres de los Oferentes que presentaron ofertas, y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

En el acta de apertura de ofertas técnicas (Carpeta 1) se dejará constancia además el detalle de fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube conforme cronograma establecido, con la finalidad de evidenciar su cumplimiento así también se incluirán todas las excusas y ofertas presentadas fuera de término.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los Oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada Oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Los Oferentes que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas, por tanto, no se requerirá la contraseña respectiva de la Carpeta 2.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales deberán estar obligatoriamente el Presidente y el servidor del Área Financiera.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente

aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los **CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN** previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 **EVALUACIÓN TÉCNICA**

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que los Oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CO-EPP-168-2026	SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR
-----------------	--

NOMBRE DEL
OFERENTE:

ÍTEM EVALUADO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN / Puntaje Máximo	CUMPLE / NO CUMPLE
1 DOCUMENTACIÓN LEGAL	EL OFERENTE DEBE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA EN LA INVITACIÓN A OFERTAR	<u>LA NO PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO CONSIDERADO MANDATORIO SERÁ CAUSAL PARA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA Y NO SE EVALUARÁ LOS DOCUMENTOS PONDERABLES</u>	OBLIGATORIO	
2. CERTIFICADOS TÉCNICOS	El Oferente deberá presentar todos los certificados de propiedad y mantenimientos actualizados de los equipos solicitados: Certificado de manufactura, buen funcionamiento.	Se evaluará los certificados de buen funcionamiento y mantenimiento de la unidad varillera de acuerdo a los procedimientos de JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD, documento ITP UNIDAD VARILLERA DE EP PETROECUADOR.	OBLIGATORIO	

3. INSPECCIÓN DE TALLERES	Disponibilidad de talleres. La Jefatura de Levantamiento Artificial en conjunto con la Jefatura de Riesgos y Calidad realizará la inspección de los talleres, equipos y herramientas para realizar la reparación de bombas mecánicas de fondo y equipos de superficie.	Se evaluará: 1.- Certificados de calibración de instrumentos y equipos. EXP.03.RC.FO.84 PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS PARA EQUIPOS DE BOMBEO MECÁNICO. 2.- Anexo N°. 4 Listado de Herramientas de Taller	OBLIGATORIO	
4. INSPECCIÓN DE UNIDAD VARILLERA	Disponibilidad de unidad varillera. La Jefatura de Levantamiento Artificial en conjunto con la Jefatura de Riesgos y Calidad, realizará la inspección de la unidad varillera, la misma deberá tener registros de inspección y mantenimiento los cuales deberán presentarse al momento de la inspección.	Se evaluará: 1.- ITP DE INSPECCIÓN PRECONTRACTUAL UNIDAD VARILLERA (Se adjunta documento) 2.- MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES PARA UNIDAD VARILLERA (Se adjunta documento)	OBLIGATORIO	
5. PERFIL DEL PERSONAL DE LA OFERENTE	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR LA OFERENTE	El Perfil académico del personal que participará en la consecución del instrumento contractual será evaluado de acuerdo a la matriz denominada como Anexo Nro. 1. La presentación será acorde al Anexo Nro. 3 HOJA DE VIDA	250	0,00
5. EXPERIENCIA DE LA OFERENTE	EXPERIENCIA EN EL ÚLTIMO AÑO EN LA INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO	Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios de instalación, mantenimiento de equipos de superficie de equipos de fondo y superficie de bombeo mecánico a nivel local y/o en el extranjero, así como la experiencia en trabajos realizados por su Casa Matriz (en el caso de sucursales). El Oferente debe presentar Documentación que evidencie el número de equipos o técnicos empleados para la prestación de los servicios y los montos del contrato o proyecto. Se ponderará con la máxima puntuación si reúne los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio o similares de doce (12) meses o	300	0,00

		más y que los montos de contrato superen los quinientos mil dólares (US\$500.000.00). El Oferente debe presentar la documentación que permita completar el Anexo No. 2 de esta Matriz, la cual incluirá: originales o copias de los Certificados otorgados por clientes, copias de Contratos, Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos cinco (5) años, en los que se pueda evidenciar el plazo de los servicios prestados, documentación donde se indique el número de técnicos empleados para la prestación de los servicios y el monto del Contrato o Proyecto. La puntuación se determinará en base al Anexo No. 2 de esta Matriz.		
6. SISTEMAS DE SOPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6.1. PROCEDIMIENTOS PARA REPARACIÓN Y PRUEBAS DE BOMBAS Y EQUIPOS DE SUPERFICIE EN TALLER.	Se evaluará que el oferente disponga los procedimientos para reparación de equipos de fondo y superficie de bombeo mecánico (Rotaflex-balancín y unidades hidráulico/neumáticas) en taller y los procedimientos de operación de los equipos de prueba en taller debidamente documentados (se adjuntará los procedimientos aprobados por el fabricante, manuales de equipos y procedimientos propios del oferente). Si el oferente dispone de los Procedimientos y Planes debidamente documentados y actualizados se asignará 150 puntos, caso contrario se asignará proporcionalmente a lo presentado, y si no presenta dicho procedimiento se asignará cero (0) puntos.	150	0,00

	6.2. PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE PARA EQUIPOS CON ROTAFLEX, BALANCÍN Y UNIDADES HIDRAULICO / NEUMÁTICAS.	Los procedimientos deberán incluir lo siguiente: 1) Reunión previo al arranque de operaciones. 2) Buena práctica para el izaje e instalación de varillas. 2) Tensión máxima aplicada a la unidad varillera para recuperación de sargas de bombeo mecánico. 3) Protocolo de comunicación entre: personal de unidad varillera (maquinista y personal de cuadrilla) y equipos de apoyo. Si el oferente presenta los procedimientos completos, se otorgará 150 puntos, caso contrario se asignará proporcionalmente a lo presentado, y si no presenta dicho procedimiento se asignará cero (0) puntos.	150	0,00
7. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7.1. CERTIFICACIÓN ISO-9001; ISO-14001	El Oferente debe presentar la Certificación y/o Recertificación de las Normas relacionadas con el servicio objeto del presente proceso, emitidas por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la oferta. Si el oferente tiene la certificación se otorgará 100 puntos, si está en proceso de certificación deberá adjuntar un certificado emitido por la empresa a cargo de la certificación que permita comprobar que se encuentra en proceso. Si el oferente demuestra estar en proceso de certificación se otorgará 50 puntos. Si no está en proceso o no presenta dicho certificado se asignará cero (0) puntos.	100	0,00
	7.2. CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE	Se evaluará que el Oferente mantenga un sistema de evaluación de su "Servicio al Cliente". El Oferente deberá presentar mínimo tres (3) registros de satisfacción del servicio respaldado en encuestas firmadas por clientes de Contratos anteriores o vigentes (con sello de la	50	0,00

		persona natural o jurídica receptora del servicio) y Planes de Acción implementados para casos en que los resultados no fueron satisfactorios. Si presenta los tres (3) registros de satisfacción para evidenciar que cuenta con este proceso, se asignará 50 puntos, si no presenta, o presenta uno o dos se asignará cero (0) puntos.	
	PUNTAJE TOTAL		1000
			0,00

ANEXOS DE LA MATRIZ TÉCNICA (elementos ponderables)					PUNTAJE EVALUACIÓN TOTAL	250	
Nota: Se asignará cero (0) puntos en caso de que el Oferente no presente todos los CV's de las posiciones solicitadas por EP PETROECUADOR							
ANEXO No. 1 Personal Técnico							
ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE 10 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 10 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 10 PUNTOS	TÍTULO PROFESIONAL DEBE SER COMPATIBLE CON MANEJO DE RRHH (INFORMATIVO)	PUNTAJE TÍTULO PROFESIONAL: 20 PUNTOS **	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO 20 PUNTOS	SUBTOTAL POR POSICIÓN
INGENIERO DE APLICACIONES	0	0	0	0	0	0	0
INGENIERO DE CAMPO	0	0	0		0	0	0
SUPERVISOR UNIDAD VARILLERA	0	0	0		0	0	0
SUPERVISOR SSA	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO DE CAMPO	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO DE TALLER	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO DE TALLER	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO ELÉCTRICO	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO UNIDAD VARILLERA	0	0	0		0	0	0
TÉCNICO UNIDAD VARILLERA	0	0	0		0	0	0
					PUNTAJE TOTAL		0
VALOR PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA		0		PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	700,00		

ANEXO No. 2 Experiencia
del Oferente

		40%	20%	40%
		12	8	\$ 500.000,00
NOMBRE DEL CLIENTE	DESCRIPCIÓN PROYECTO (SERVICIO)	PERIODO (En meses) 40%	# EQUIPOS O PERSONAS PARA EL SERVICIO 20%	MONTO TOTAL DEL PROYECTO EN DÓLARES 40%
		0	0	\$ -
		0	0	\$ -
		0	0	\$ -
		0	0	\$ -
TOTAL PARA PONDERACIÓN		0	0	\$ -
VALORACIÓN PONDERADA		-	-	-
TOTAL VALOR PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA		0,00		
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER				300



INDICADOR PARA EVALUACIÓN EXPERIENCIA	INDICADOR PARA PUNTUACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL
> 7 AÑOS (20 puntos); <7>=5 (10 puntos); <5 AÑOS (0 puntos)	Título de Tercer nivel (20 puntos); Ingeniería, Tecnología Superior (10 puntos); otros (0 puntos)
>= 7 AÑOS (20 puntos); <7>=5 (10 puntos); <5 AÑOS (0 puntos)	Título de Segundo nivel (20 puntos); otros (0 puntos); Bachiller Técnico
>= 3 AÑOS (20 puntos); <3>=2 (10 puntos); <2 AÑOS (0 puntos)	No se solicita título profesional se pondera 20 puntos
>= 5 AÑOS (20 puntos); <5>=3 (10 puntos); <3 AÑOS (0 puntos)	

CURRICULUM VITAE (FORMATO HOJA DE VIDA)

POSICIÓN A LA QUE POSTULA:					
NOMBRE COMPLETO					
	APELLIDOS			NOMBRES	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				GÉNERO	
	LUGAR	FECHA (DD-MM-AA)	NACIONALIDAD	M	F
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL		CARGO ACTUAL		FOTO RECIENTE

INFORMACIÓN ACADÉMICA					
NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LUGAR	AÑOS APROBADOS	TÍTULO OBTENIDO	AÑO
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
TÉCNICO SUPERIOR					
SUPERIOR					

CURSOS / SEMINARIOS / TALLERES	INSTITUCIÓN / LUGAR	No. HORAS	AÑO

IDIOMAS	COMPRENDE			LEE			HABLA			ESCRIBE		
	AVANZA	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO



	DO	O	O									O
ESPA ÑOL												
INGL ES												
OTRO S												

EXPERIENCIA LABORAL				
COMPañÍA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA (AÑOS, MESES)	DESDE (DD-MM-AA)	HASTA (DD-MM-AA)

NOTAS:

1.- La experiencia laboral será valorada en años de trabajo ; no se aceptará duplicidad en periodos de tiempo; es decir, solamente se tomará uno de ellos como válido.

2.- EP Petroecuador solicitará al oferente adjudicado los certificados del personal propuesto para el presente proceso, a fin de verificar la experiencia señalada en la(s) hoja(s) de vida presentada(s) en su(s) oferta.

EP Petroecuador

LISTADO DE HERRAMIENTAS DE TALLER

EMPRESA EVALUADA:

CONCURSO CO-EPP-168-
2026

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

CALIFICACIÓN OBTENIDA: 100%

LLAVE INGLESA		CUMPLE	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	1 5/16		1 3/4	
2	1 3/8		1 7/8	
3	1 1/2		2	
4	1 5/8		2 3/16	
5	1 11/16		2 3/8	
TOTAL		5		

LLAVE TORSIÓN		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2		1	
2	1 3/4		3/4	
3	1 1/2		2/3	
4	1 1/4		5/8	
5	1 1/8			

LLAVE DE TUBO		cumple
	medida (INCH)	si/no
1	1-1/2"	
2	1-1/4"	
TOTAL		2

CALIBRADOR DE BARRILES		cumple	CALIBRADO
	RANGO	si/no	si/no
1	0,0002	si	
TOTAL		1	

TORQUIMETRO		CUMPLE	CALIBRADO
	medida (INCH)	si/no	si/no
1	1/2 250 FT/LBS		
2	3/8 100-1000 FT/LBS		
TOTAL		2	

TOTAL 5

LLAVE DE FRICCION		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2 3/4		1 1/2	
2	2 1/2		1 1/4	
3	2 1/4		1 1/8	
4	2		1	
5	1 7/8		7/8	
6	1 13/16		3/4	
7	1 3/4			
TOTAL		7		

PINZA AMPERIMETRICA		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	0.1 A 800 A		
MULTIMETRO		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	0.1 mV a 1000 V		
TRANSDUCTOR DE PRESION		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	1500 PSI		
TOTAL		3	

BANCO DE PRUEBAS		cumple	ESTADO
		si/no	BUENO/MALO
1	BOMBA DE VACÍO Rango: 0 a -30 in Hg		
TOTAL		1	

BANCO DE ENSAMBLE/DESENSAMBLE CON PRENSA DE FRICCION		cumple
		si/no
1	BANCO	
TOTAL		1

BUSHINGS PARA PRENSA DE FRICCION		cumple	CUMPLE	
	medida (INCH)	si/no	medida (INCH)	si/no
1	2 1/2		1 1/2	
2	2 1/4		1 1/4	
3	2		1 1/8	
4	1 7/8		1	
5	1 3/4			
TOTAL		5		

MICROMETRO		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	2" A 3"		
CALIBRADOR		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	6 PULGADAS		
GALGA		cumple	CALIBRADO
RANGO		si/no	si/no
1	(DIAMETRO VARILLA: 3/4", 7/8", 1", 1-1/8")		
TOTAL		3	

HERRAMIENTA PARA INSTALACIÓN DE CENTRALIZADORES		cumple
		si/no

1	DOS CUERPOS	
2	SNAP ON	
TOTAL		2

Este listado será revisado para el punto 3 de la matriz de evaluación técnica: inspección de talleres

Jefatura de Riesgos y
Calidad
EP PETROECUADOR

Representante de
EP
PETROECUADOR

		MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES PARA UNIDAD VARILLERA Capacidad de tensión de 130,000 libras mínimo en placa		LOGO CONTRATISTA	
OFERENTE :			FECHA :		
RIG No :		INSPECCIONADO POR :	REPRESENTANTE DE LA OFERENTE		
Concurso:	CO-EPP-168-2026		REPRESENTANTE EP PETROECUADOR CONTROL DE CALIDAD		
LOCACIÓN / POZO :			REPRESENTANTE EP PETROECUADOR LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL		
ÍTEM	EQUIPOS / HERRAMIENTAS	CAPACIDAD	CONDICIONES DE ACEPTACIÓN		CUMPLE (SI/NO)
1	MALACATE	CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 130.000 LB MIN EN PLACA	a) Placa API SPEC 7K ó b) DATA SHEET del Equipo donde se especifique las capacidades del equipo junto con una Inspección CAT IV de acuerdo a API RP 7L		

2	TORRE	CAPACIDAD DE CARGA DE 130.000 LB MIN EN PLACA	a) Placa de Fabricación API 4F ó b) Se acepta lo descrito en API 4G sección 10; para lo cual se debe presentar un análisis documentado que incluya: • Determinación del tipo de Material base de acuerdo a normativa aplicable • Verificación de diseño de acuerdo a API 4F sección 11.8.2, que compruebe capacidades del equipo; este análisis deberá ser realizado por un equipo multidisciplinario independiente a la organización o holding corporativo (adjuntando al informe hojas de vida) que incluya, pero no se limite, a: * Ingeniero Mecánico/Civil , con experiencia en diseño estructural. * Inspector de taladros de servicio de pozos o perforación (10 años de experiencia). * CWI * Inspector certificado en ASNT NDT Nivel II.
Nota 1: Remitir las hojas de vida en el formato establecido por EP PETROECUADOR que se encuentra detallado en el Anexo "CURRICULUM VITAE (FORMATO HOJA DE VIDA)", en el que se detalle el nivel profesional (cursos de capacitación), el tiempo de experiencia expresado en años o meses, con las respectivas copias simples de la documentación de soporte.			

 ITP DE INSPECCIÓN PRECONTRACTUAL UNIDAD VARILLERA						Código: Fecha del versionamiento: Versión: Clasificación:		No Definido No Definido No Definido No Definido		LOGO DE LA CONTRATISTA		
REGISTRO No.: CONCURSO:			CO-EPP-168-2026		OFERENTE: LOCACIÓN:			VARILLERA: FECHA:				
Ítem No.	ITEMS MANDATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD	PUNTAJE OBTENIDO	PROCEDIMIENTOS / ESPECIFICACIONES / NORMAS DE REFERENCIA/(CLÁUSULA)	VIGENCIA	TIPO DE INSPECCIÓN	DOCUMENTACIÓN SI NO	FECHA DEL DOCUMENTO	COMPAÑÍA DE INSPECCIÓN	Nº SERIE / TRAZABILIDAD DE DOCUMENTO DE INSPECCIÓN	OBSERVACIONES
1.0		6	ESTRUCTURA DE SOPORTE	0								
1.1	-		Mástil / Torre									
1.1.A	M		Placa de identificación / Capacidad		API SPEC 4F ó API RP 4G * Nota 10		VISUAL					
1.1.B	M		Inspección API RP 4G vigente (CAT III o CAT IV)		API RP 4G (6.2 / 6.3)	CAT IV: 13 AÑOS CALENDARIO CAT III: 3 AÑOS CALENDARIO	CAT IV CAT III					
1.1.C			Inspección de principales componentes									
1.1.C.1		2	Corona (Eje, Poleas / Capacidad, Estructura de la corona, Protector de golpes)		API 8B (5.3.2 / 5.3.3)	CAT IV: 5 AÑOS CALENDARIO CAT III: 6 MESES CALENDARIO	NDT, PROFUNDIDAD DE CANAL, GALGAS					
1.1.C.2		2	Gatos hidráulicos de elevación		API RP 4G (6.2 / 6.3)	CAT IV: 13 AÑOS CALENDARIO CAT III: 3 AÑOS CALENDARIO	NDT, PROFUNDIDAD DE CANAL, GALGAS					
1.2			Subestructura									
1.2.A			Placa de identificación / Capacidad				VISUAL					
1.2.B	M		Inspección API RP 4G vigente (CAT III o CAT IV)		API RP 4G (6.2 / 6.3)	CAT IV: 13 AÑOS CALENDARIO CAT III: 3 AÑOS CALENDARIO	CAT IV CAT III					
1.2.C			Inspección de principales componentes									
1.2.C.1		2	Pines		API RP 4G (3.1.2 / 4.1)	CADA 2 AÑOS CALENDARIO	NDT					

2.0	24	EQUIPO DE IZAJE	0								
2.1		Malacate									
2.1.A	M	Placa de identificación / Capacidad		API 7K		VISUAL					
2.1.B		Registro y Plan de Mantenimiento (Sistema de enfriamiento, Sistema de protección de la corona (crown o' matic), Sistema de frenos, Sistema de transmisión (cadena / banda))	2	API RP 7L (5.1)		DOCUMENTAL					
2.1.C		Inspección de principales componentes									
2.1.C.1		Eje, Carro del malacate, Tambor, Cintas, Pines, Rodillos protectores del cable	2	API RP 7L (4.1 / 4.2)	CAT IV: 6 AÑOS CALENDARIO CAT III: 1 AÑO CALENDARIO	NDT, PROFUNDIDAD DE CANAL, GALGAS					
2.1.C.2		Palanca de freno y mecanismo de freno	2	API RP 7L (4.1 / 4.2)	CAT IV: 6 AÑOS CALENDARIO CAT III: 1 AÑO CALENDARIO	NDT					
2.2		Bloque Viajero									
2.2.A	M	Identificación / Capacidad		API RP 8B (9.2.1. a)		VISUAL					
2.2.B		Registros y Plan de Mantenimiento	2	API RP 8B (5.2.1)		DOCUMENTAL					
2.2.C		Inspección de principales componentes									
2.2.C.1		Eje, Orejas de los links, Carcaza, Poleas	2	API RP 8B (4.1)	CAT IV: 5 AÑOS CALENDARIO CAT III: 6 MESES CALENDARIO	NDT, PROFUNDIDAD DE CANAL, GALGAS					
2.3		Gancho									
2.3.A		Identificación / Capacidad	2	API RP 8B (9.2.1. a)		VISUAL					
2.3.B		Registros y Plan de Mantenimiento (programación de inspecciones y mantenimiento del gancho)	4	API RP 8B (5.2.1)		DOCUMENTAL					
2.3.C		Plan de inspección de principales componentes									
2.3.C.1		Resorte, Seguro y lengua, Pines	2	API 8B (5.3.2 / 5.3.3)	CAT IV: 5 AÑOS CALENDARIO	NDT					

					CAT III: 6 MESES CALENDARIO						
2.4			Links								
2.4.A		2	Identificación		API RP 8B (9.2.1. a)		VISUAL				
2.4.B			Plan de inspección de principales componentes								
2.4.B.1		2	Orejas / Cuerpo		API RP 8B (3.1.1)	CAT IV: 1 AÑO CAT III: 6 MESES	NDT, INSPECCIÓN DIMENSIONAL				
2.5	-		Cable del Malacate (Wire Rope)								
2.5.A	M		Identificación / Especificación		API SPEC 9A (6.2)		CERTIFICADO DEL FABRICANTE				
2.5.B		2	Registros y Procedimientos de mantenimiento		API RP 9B (5)		CONTROL DE CORTE DE CABLE, INSPECCIÓN VISUAL				
3.0		24	HERRAMIENTAS	0							
3.1			Llaves de Varillas								
3.1.A		3	Identificación / Tamaños / Cantidad 2 EA de: LLAVE DE 3/4" A 7/8" LLAVE DE 1" LLAVE DE 1 1/8"				VISUAL				
3.1.B		3	Registros y Plan de Mantenimiento			PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATISTA	DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA				
3.1.C			Inspección de principales componentes								
3.1.C.1		6	Brazo de elevación, Brazo de ajuste, Juego de mordazas, Insertos, Orejas			1 AÑO CALENDARIO	NDT, INSPECCIÓN DIMENSIONAL				
3.2			Elevadores de Varilla								
3.2.A		6	Identificación / Tamaños / Cantidad 2 EA de: ELEVADOR DE 3/4" A 7/8" ELEVADOR DE 1" ELEVADOR DE 1 1/8"		API RP 8B (9.2.1. a)		VISUAL				
3.2.B			Inspección de principales componentes								
3.2.B.1		6	Cuerpos, Pines,		API 8B (5.3.2 / 5.3.3)	1 AÑO	NDT				

			Resorte, Seguro			CALENDARIO						
4.0	14		BOP UNIDAD VARILLERA	0								
4.1			BOP									
4.1.A		4	Identificación de BOP / Capacidad				VISUAL					
4.1.B		6	Inspección vigente			4 AÑOS CALENDARIO	NDT, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS POR UNA TERCERA COMPAÑÍA					
4.1.C		4	Registros y Plan de Mantenimiento				DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA					
5.0	4		SISTEMAS DE POTENCIA	0								
5.1			Motores / Transmisión									
5.1.A		2	Identificación / Capacidad			PLACA DEL FABRICANTE	VISUAL					
5.1.B		2	Registros y Plan de Mantenimiento (Sistema de enfriamiento, Sistema de admisión, Sistema de escape, Sistema de inyección de combustible, Sistema de lubricación, Instrumentación (horas, aceite, temperatura, etc.)				CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD POR UNA TERCERA COMPAÑÍA					
6.0	4		TANQUES	0								
6.1			Tanque de Combustible									
6.1.A		2	Identificación, Capacidad				IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDAD					
6.1.B			Inspección de principales componentes									
6.1.B.1		2	Cuerpo del tanque			5 AÑOS CALENDARIO	UT, NDT DE SOLDADURA					
7.0	20		MISCELÁNEOS	0								
7.1			Ancla de Línea Muerta									
7.1.A		2	Identificación				VISUAL					
7.1.B			Inspección de principales componentes									
7.1.B.1		2	Grampa			5 AÑOS CALENDARIO	NDT, INSPECCIÓN VISUAL					
7.2			Winches									

7.2.A		2	Identificación / Capacidad (SWL)								
7.2.B		2	Registros y Plan de Mantenimiento (Sistema de frenos, Sistema de guía de cable)			PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATISTA	DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA				
7.2.C			Inspección de principales componentes								
7.2.C.1		2	Cable				CERTIFICADO DEL FABRICANTE				
7.2.C.2		2	Bases de fijación			1 AÑO	NDT				
7.3			Consola del Maquinista								
7.3.A		2	Identificación (controles en español)				VISUAL				
7.3.B			Registro y Plan de Mantenimiento								
7.3.B.1		2	Plan de Mantenimiento de la Consola			PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATISTA	DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA				
7.3.C			Inspección de principales componentes								
7.3.C.1		2	Indicador de peso			1 AÑO	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN				
7.3.C.2		2	Manómetro de aire			1 AÑO	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN				
8.0		4	INSTRUMENTACIÓN / MONITOREO	0							
8.1			Detector de Gas Portátil								
8.1.A		2	Identificación / Cantidad								
8.1.B		2	Plan de inspección		ISO 9001:2008	1 AÑO	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN				
9.0		4	ADMINISTRACIÓN DE UNIDAD	0							
9.1			Registros								
9.1.A		2	Plan de inspección de herramientas de mano				DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA				
9.1.B		2	Registro y gestión de PNCs				DOCUMENTAL REGISTROS DE LA CONTRATISTA				
NOMENCLATURA:			"M" Ítem Mandatorio								

NOTAS:	1.- Se deben cumplir todos los ítems mandatorios, caso contrario la Oferente será descalificada 2.- La nota mínima para aprobación es de 75% de la Calificación Total 3.- El equipo de inspección estará conformado por delegados de Levantamiento Artificial y Control de Calidad 4.- El equipo de inspección estará apoyando con uno o varios representantes de la Oferente 5.- Se debe disponer de por lo menos veinte y cuatro (24) Horas para la inspección. 6.- El ITP para Inspección de Unidades Varilleras una vez legalizado tendrá una vigencia de un (1) año con respecto a un contrato en específico. 7.- Todas la calibraciones y pruebas deben ser realizadas por Organismos Acreditados por SAE y ARCH 8.- El Delegado de Levantamiento Artificial totalizará la puntuación obtenida durante la inspección y procederá con la legalización del documento. 9.- El Delegado de Levantamiento Artificial enviará el ITP debidamente legalizado a la comisión de evaluación de ofertas. 10.- La Capacidad Mínima de Tensión es de 130000 Lb, esta capacidad será validada de acuerdo a la normativa internacional API 11.- Los numerales se aplicarán de acuerdo al diseño del equipo presentado siempre y cuando cumpla con los requerimientos contractuales.		
REPRESENTANTE DE LA OFERENTE	REPRESENTANTE DE CONTROL DE CALIDAD EP PETROECUADOR	REPRESENTANTE DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL EP PETROECUADOR	



REGISTRO No.:		OFERENTE:	VARILLERA:																																																			
Concurso:		LOCACIÓN:	FECHA:																																																			
CO-EPP-168-2026																																																						
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA</th><th>Puntaje Máximo</th><th>Puntaje Obtenido</th><th>Puntaje Parcial</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.0 ESTRUCTURA DE SOPORTE</td><td>6</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>2.0 EQUIPO DE IZAJE</td><td>24</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>3.0 HERRAMIENTAS</td><td>24</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>4.0 BOP UNIDAD VARILLERA</td><td>14</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>5.0 SISTEMAS DE POTENCIA</td><td>4</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>6.0 TANQUES</td><td>4</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>7.0 MISCELÁNEOS</td><td>20</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>8.0 INSTRUMENTACIÓN / MONITOREO</td><td>4</td><td>0</td><td>0%</td></tr><tr><td>9.0 ADMINISTRACIÓN DE UNIDAD</td><td>4</td><td>0</td><td>0%</td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th>CALIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MAYOR A 95%</td><td>EXCELENTE</td></tr><tr><td>:Desde 76 hasta 94%</td><td>BUENO</td></tr><tr><td>MENOR A 75%</td><td>INACEPTABLE</td></tr></tbody></table> <table border="1"><thead><tr><th>CALIFICACIÓN TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>0%</td></tr></tbody></table>					DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Puntaje Parcial	1.0 ESTRUCTURA DE SOPORTE	6	0	0%	2.0 EQUIPO DE IZAJE	24	0	0%	3.0 HERRAMIENTAS	24	0	0%	4.0 BOP UNIDAD VARILLERA	14	0	0%	5.0 SISTEMAS DE POTENCIA	4	0	0%	6.0 TANQUES	4	0	0%	7.0 MISCELÁNEOS	20	0	0%	8.0 INSTRUMENTACIÓN / MONITOREO	4	0	0%	9.0 ADMINISTRACIÓN DE UNIDAD	4	0	0%	CALIFICACIÓN	RESULTADO	MAYOR A 95%	EXCELENTE	:Desde 76 hasta 94%	BUENO	MENOR A 75%	INACEPTABLE	CALIFICACIÓN TOTAL	0%
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Puntaje Parcial																																																			
1.0 ESTRUCTURA DE SOPORTE	6	0	0%																																																			
2.0 EQUIPO DE IZAJE	24	0	0%																																																			
3.0 HERRAMIENTAS	24	0	0%																																																			
4.0 BOP UNIDAD VARILLERA	14	0	0%																																																			
5.0 SISTEMAS DE POTENCIA	4	0	0%																																																			
6.0 TANQUES	4	0	0%																																																			
7.0 MISCELÁNEOS	20	0	0%																																																			
8.0 INSTRUMENTACIÓN / MONITOREO	4	0	0%																																																			
9.0 ADMINISTRACIÓN DE UNIDAD	4	0	0%																																																			
CALIFICACIÓN	RESULTADO																																																					
MAYOR A 95%	EXCELENTE																																																					
:Desde 76 hasta 94%	BUENO																																																					
MENOR A 75%	INACEPTABLE																																																					
CALIFICACIÓN TOTAL																																																						
0%																																																						
REPRESENTANTE DE LA OFERENTE		REPRESENTANTE DE CONTROL DE CALIDAD EP PETROECUADOR		REPRESENTANTE DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL EP PETROECUADOR																																																		

CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el Oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta tales como:

- Errores tipográficos de foliado o certificación de documentos; o
- Si se presentare ilegibilidad de la información, contradicción o discordancia que causen duda entre la información consignada por el Oferente dentro de su oferta y/o la documentación con la que respalda la misma.

En estos casos el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará al Jefe de Contratos que, de forma escrita, vía física, correo electrónico, fax, en formato electrónico (CD) y/o mediante portales o página web solicite a los Oferentes convaliden los errores encontrados en su oferta por la Comisión de Evaluación.

Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los Oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

En todos los casos de convalidación de errores de las ofertas, sean estas presentadas de forma física o de forma digital, la Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores” y remitirá a la Jefatura de Contratos a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS y HERRAMIENTAS.

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Presidente de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará los equipos y, herramientas descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los Oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP

PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en las Condiciones Generales del presente proceso, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que no se recibirá la contraseña para la apertura de la oferta económica (Carpeta 2).

Para efecto de la inspección los Oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos y herramientas ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los Oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el Oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el Oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al Oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de equipos y herramientas del Oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los Oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA” correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta económicamente más conveniente se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:



MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

				VALORES PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA 1		OFERTA 2	
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO	DÍA	444	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
2	TARIFA DE OPERACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DIURNA (DE 6:00 A 18:00)	HORA	2431	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
3	MOVILIZACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DE BASE A POZO (Distancia Geoportal PEC)	KM	7724	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
4	GRÚA 60 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	36	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
5	GRÚA 80 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	59	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
6	PLATAFORMA CAMA ALTA O BAJA (Distancia Geoportal PEC)	KM	38186	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
7	SERVICIO DE MONITOREO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE POZOS DE BOMBEO MECÁNICO.	HORA	4896	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos)	DÍA	85	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
9	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA MECÁNICA	EA	28	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
10	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARILLAS	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos, se debe presentar el desglose de los servicios acorde al anexo 1)	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 01	\$ -		\$ -		\$ -
12	MISCELÁNEOS / PARTES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 02	\$ -		\$ -		\$ -
13	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 03	\$ -		\$ -		\$ -
14	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA		INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 04	\$ -		\$ -		\$ -

15	SERVICIOS MISCELÁNEOS COMPLEMENTO DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXOS 1 AL 4 (ÍTEMS 11 AL 14)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 05	\$ -	\$ -	\$ -
		TOTAL SIN IVA		\$ -	TOTAL SIN IVA	\$ -
		IVA 15%		\$ -	IVA 15%	\$ -
		TOTAL CON IVA		\$ -	TOTAL CON IVA	\$ -

ANEXO 1									
ITEM 11 DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA 1		OFERTA 2	
				VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
11.1	Mantenimiento correctivo de Banda de Carga y Guaya (incluye NDT)	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.2	Mantenimiento correctivo del Top Drum con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
11.3	Mantenimiento correctivo de Cadena y Corona Superior con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.4	Mantenimiento correctivo de la Caja de Contrapesas	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.5	Mantenimiento correctivo del Carro Inversor con cambio de rodamientos y maquinado de conductos de lubricación (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.6	Pintura interna y externa de Unidad Rotaflux (Incluye cambio de planchas corroidas)	EA	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11.7	Mantenimiento correctivo del Sistema de Frenos de Unidades de Superficie	EA	26	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

11.8	Mantenimiento correctivo de Sensores y Conexionado Eléctrico de Unidades de Superficie (incluye mantenimiento correctivo de Speed Sentry para unidad RTX)	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.9	Mantenimiento correctivo de motores eléctricos	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
11.10	Mantenimiento correctivo de variador	EA	19	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA		\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 2									
ÍTEM 12 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO									
				VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA 1		OFERTA 2	
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
12.1	ASSEMBLY, LOAD CELL ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.2	ASSEMBLY, WHEEL COUNTERWEIGHT 900/1100	EA	59	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.3	BEARING, SPHERICAL ROLLER 22330	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.4	KIT DE RODAMIENTOS CARRO INVERSOR	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.5	KIT DE RODAMIENTOS TOP SPROCKET	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.6	BELT, POWER BAND 4C162	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.7	CABLE, LOAD CELL 100 FT STRAIG	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.8	CAJA DE PASO	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.9	CALIPER, BRAKE	SET	26	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.10	KEYPAD MEMBRANE, WELLPILOT RPOC	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.11	KIT ELECTRICO DE INSTALACION	EA	45	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.12	MANGUERA BX, FLEXIBLE, FUNDA SELLADA 3/4"	MTS	261	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.13	PC ASSY, EGD, W/LED BACKLIGHT	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.14	RELES / PORTA FUSIBLES	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
12.15	SENSOR, POSITION, PROX EFE II3015ANKG	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -
--	------------------	------	------------------	------	------------------	------

ANEXO 3									
ÍTEM 13 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE									
				VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA 1		OFERTA 2	
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
13.1	CABLE ARMADO DE ALIMENTACION 3 HILOS	MTS	113	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.2	CABLE ARMADO DE CONTROL 16 HILOS	MTS	127	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.3	GREASE, EP2, HEAVY DUTY	EA	129	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.4	OIL, MOBIL 630 MEROPA 220 55GLS	EA	97	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.5	OIL, SAE 80W90 55 GLS	EA	33	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.6	ROTADOR DE VARILLA	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.7	LOCKNUT,FOR 1-1/4 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	16	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.8	LOCKNUT,FOR 2 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	16	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.9	CLAMP, 10T, POLISHED ROD, 1.5", 40000#	EA	19	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.10	CONE PACKING, SOFT, KEVLAR BRASS, SET	SET	134	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
13.11	RAM, BOP, PR, SR	SET	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 4									
ITEM 14 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO									
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO REFERENCIAL		OFERTA 1		OFERTA 2	
				VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
14.1	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 3.5" X 7/8"	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.2	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.3	SUCKER ROD, 1-1/8", 25', SIN COUPLING	EA	223	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.4	SUCKER ROD, 1", 25', SIN COUPLING	EA	1200	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.5	SUCKER ROD, 7/8", 25', SIN COUPLING	EA	1416	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.6	SUCKER ROD, 3/4", 25', SIN COUPLING	EA	1593	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.7	SINKER BARS, 1-1/2", 25', SIN COUPLING	EA	24	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.8	POLISHED ROD, SPRAY METAL, 36', 1"PIN	EA	21	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.9	COUPLING, 1-1/8"	EA	134	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.10	COUPLING, 1"	EA	1179	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.11	COUPLING, 7/8"	EA	1341	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.12	COUPLING, 3/4"	EA	2075	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.13	GUIDE, SUCKER ROD, 1-1/8", HIGH TEMP	EA	320	\$ -	\$ -		\$ -	0	\$ -
14.14	GUIDE, SUCKER ROD, 1", HIGH TEMP	EA	1866	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
14.15	GUIDE, SUCKER ROD, 7/8", HIGH TEMP	EA	1099	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

14.16	GUIDE, SUCKER ROD, 3/4", HIGH TEMP	EA	974	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA	\$ -		SUBTOTAL SIN IVA	\$ -	SUBTOTAL SIN IVA	\$ -

ANEXO 5									
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES PRESUPUESTO REFERENCIA		OFERTA 1		OFERTA 2	
				VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
15.1	Mantenimiento Correctivo de Unidad de Potencia de Unidades Hidráulicas	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.2	Mantenimiento Correctivo de Mástil de Unidades Hidráulicas	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.3	Mantenimiento correctivo, cambio del conjunto rodamiento central y Ecuallizador	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.4	Mantenimiento Correctivo líneas de lubricación	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.5	Pintura externa de Unidades Convencionales (balancines) e Hidráulicas	EA	3	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.6	ASSEMBLY, CARRIAGE, MOD1	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.7	ASSEMBLY, LOAD BELT 42 MOD1	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.8	ASSEMBLY, POSITION SENSOR WITH CABLE 75 FT. DPS	EA	4	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.9	ASSEMBLY, TOP DRUM 1100	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.10	ASSEMBLY, TOP DRUM 900	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.11	BEARING, SPHERICAL ROLLER 23240	EA	64	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.12	BELT, POWER BAND 5C162	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

				-	-		-		-
15.13	BELT, POWER BAND 8C240	EA	61	\$	\$		\$		\$
15.14	BUSHING MOTOR	EA	40	\$	\$		\$		\$
15.15	Cable de control para unidad VSH2	MTS	5	\$	\$		\$		\$
15.16	CABLE, INCLINOMETER, DPS, TURCK 75 FT WITH RIGHT ANGLE CONNECTOR	MTS	4	\$	\$		\$		\$
15.17	CABLE, 3 CONDUCTOR, 2/0 AWG, INTERLOCKED ARMOR, WITH GROUND WIRE, FT	MTS	7	\$	\$		\$		\$
15.18	CABLE, ARMOR, 3C, 250KCM, INTERLOCK, ANIXTER NO.- 7 ^a -2503 ^a	MTS	200	\$	\$		\$		\$
15.19	CABLE, CONDUCTOR, 350KCMIL, 600V, ARMORED, ANIXTER - 7 ^a -3503 ^a	MTS	16	\$	\$		\$		\$
15.20	CABLE, GLAND, 1-1/4 FOR CORRUGATED ARMOR CABLE	MTS	100	\$	\$		\$		\$
15.21	CONTROL BOARD, ASSEMBLY RPC M2000 EPROD PC90-00018-00	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.22	CONTROL BOARD, YASKAWA F7 W/YAS PUMP JACK SOFTWARE, 230/460V	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.23	CONTROLADORES PARA VDS F7, RPOC	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.24	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON DBBB8665	EA	9	\$	\$		\$		\$
15.25	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON P170311	EA	7	\$	\$		\$		\$
15.26	FILTROS DE ACEITE PARA UNIDAD VSH2	EA	7	\$	\$		\$		\$
15.27	FUSE, DC BUS, 50HP, YASKAWA FU-002039	EA	12	\$	\$		\$		\$
15.28	HOUSING, PILLOW BLOCK 22330 MOD1	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.29	HOUSING, PILLOW BLOCK 23240 BRG	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.30	INCLINOMETER, DPS, TURCK 135 TO 225 DEGREE	EA	6	\$	\$		\$		\$

15.31	KIT AUXILIARY WELL PILOT POSITION FOR ROTAFLEX	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.32	KIT, BRAKING RESISTOR 60-75 HP, NEMA 3	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.33	KIT, BRAKING RESISTOR DUAL EC PLUS INSTALL KIT 150/200HP	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.34	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 125HP	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.35	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 75/100HP	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.36	KIT, REPARACION VSH2, CYLINDER.	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.37	MANGUERAS DE ALTA PRESION PARA UNIDAD VSH2 2"*8m CON ACOPLES	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.38	MOTOR, ELECTRIC, 100 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.39	MOTOR, ELECTRIC, 75 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.40	PC ASSY,CPU II,WELL PILOT RPOC,PROGRAMMED	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.41	PC90-00172-00, ASSY, PCB LOAD CELL DPS PROTECTION DIN RAIL	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.42	POLEAS PARA UNIDAD MAXSTROKE	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.43	POWER SUPPLY,100-240VAC,12VDC 4A	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.44	RESISTOR, PRECHARGE, 2.0 PHM, 60W, YASKAWA 300-001-874	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.45	RESISTOR,BRAKE,2-6 OHM,14000 WATT,	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.46	SENSOR DE POSICIÓN PARA UNIDAD VSH2	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.47	SENSOR DE POSICIONAMIENTO PARA UNIDAD MAXI STROKE	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.48	SPEED SENTRY, P2.2	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.49	VSD WITH SPIRIT POC	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

				-	-		-		-
15.50	WELLPILOT RPOC BASE UNIT INTERNAL MCI GRAPHICS DISPLAY	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.51	WFD PUMP PANEL, FOR 380V 3 PHASE, NEMA 5, 100-125HP	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.52	WIRE ROPE, MAXISTROKE, 7/8"	EA	14	\$	\$		\$		\$
15.53	KIT DE MANGUERAS Y ACCESORIOS DE LUBRICACIÓN DE UNIDADES CONVENCIONALES	SET	2	\$	\$		\$		\$
15.54	COJINETE CENTRAL	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.55	COJINETE ECUALIZADOR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.56	CABLE GLAND, 2" NPT, BRASS, TMCX200NB, HAZARDOUS LOCATION	MTS	2	\$	\$		\$		\$
15.57	CABLE ARMADO, 1/0 AWG 3 CONDUCTOR W/GROUND SHIELDED	MTS	14	\$	\$		\$		\$
15.58	NITROGENO, VSH2	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.59	OIL, RANDO HD 46 55 GLS	EA	19	\$	\$		\$		\$
15.60	VACK PRESSURE VALVE 1500 PSI 2 IN	EA	12	\$	\$		\$		\$
15.61	STANDING STRUT, RTX 900/1100	EA	21	\$	\$		\$		\$
15.62	CONECTORES 1"	EA	6	\$	\$		\$		\$
15.63	CONECTORES 3/4"	EA	6	\$	\$		\$		\$
15.64	ADAPTER, WELLHEAD, 3.5" X 2'	EA	14	\$	\$		\$		\$
15.65	BOP, 1500#, 3.5", 1"RAM	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.66	STUFFING BOX, DPSB, 1500#, 1.5" X 3.5"	EA	7	\$	\$		\$		\$
15.67	TEE, PUMPING, 3000#, 3.5" X #.5" X 3"LP X 1"NPT	EA	2	\$	\$		\$		\$

15.68	ANCHOR, INSERT PUMP, WFT, 3.5"	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.69	ELASTOMERO 2.86" PARA ANCLA DE 3-1/2 "	EA	7	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.70	CUÑAS DE ANCLA PARA BOMBA INSERTA DE 3-1/2"	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.71	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 2 7/8" X 7/8"	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.72	Neplo de Asiento 2-7/8" ID=2.28" WTF	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.73	NIPPLE, SEATING, 3.5"	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.74	NIPPLE, STRAINNER, 1.5" X 5'	EA	8	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.75	BOMBA MECÁNICA. 25-150 RHBC 16-4-4	EA	21	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.76	BOMBA MECÁNICA. 25-175 RHBC 16-4-4 EH	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.77	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-2-1 CQ	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.78	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-4-2	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.79	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHBC-34-6-2	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.80	BOMBA MECÁNICA. 25-200 RXBC 24-2-0	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.81	BOMBA MECÁNICA. 25-200-RWAC-24-2 CQ	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.82	BOMBA MECÁNICA. 30-175-RHBC-24-5-1	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.83	BOMBA MECÁNICA. 30-200-RXBM-26-5	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.84	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	9	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.85	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.86	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

				-	-		-		-
15.87	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.88	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	2	-	-		-		-
15.89	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$	\$		\$		\$
15.90	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	-	-		-		-
15.91	SUBCOPLING, 1-1/8", 1"	EA	9	\$	\$		\$		\$
15.92	SUBCOPLING, 1", 7/8"	EA	24	-	-		-		-
15.93	SUBCOPLING, 1", 3/4"	EA	9	\$	\$		\$		\$
15.94	SUBCOPLING, 7/8", 3/4"	EA	49	-	-		-		-
15.95	PONY ROD 1-1/8", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.96	PONY ROD, 1-1/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	-	-		-		-
15.97	PONY ROD, 1-1/8", 4', SIN COUPLING	EA	5	\$	\$		\$		\$
15.98	PONY ROD, 1-1/8", 2', SIN COUPLING	EA	2	-	-		-		-
15.99	PONY ROD 1", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.100	PONY ROD, 1', 6', SIN COUPLING	EA	9	-	-		-		-
15.101	PONY ROD, 1", 4', SIN COUPLING	EA	5	\$	\$		\$		\$
15.102	PONY ROD, 1", 2', SIN COUPLING	EA	12	-	-		-		-
15.103	PONY ROD 7/8", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.104	PONY ROD, 7/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	-	-		-		-

15.105	PONY ROD, 7/8", 4', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.106	PONY ROD, 7/8", 2', SIN COUPLING	EA	16	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.107	PONY ROD, 3/4", 2', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.108	CROWN RING, 2-1/4 x 1-1/4	EA	80	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.109	CUP, HOLDDOWN ASS, 3.5" SEATING NIPPLE +70	SET	31	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.110	GAS COMPRESSION KIT UPGRADE, ROD PUMP	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.111	GAS SEPARATOR, 3.5", 7'	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.112	GREASE, SUCKER ROD TH	LB	24	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.113	ANOD, PONY ROD, 7/8" X 2', HS	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.114	OIL SABER RUBBER TYPE H 3/8 - 5/8 WL	EA	1	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.115	PISTON PARA BOMBA 1.50	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.116	PISTON PARA BOMBA 1.75	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.117	PISTON PARA BOMBA 2.00	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.118	PISTON PARA BOMBA 2.25	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.119	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.75	EA	12	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.120	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.00	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.121	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.25	EA	5	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.122	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.50	EA	19	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -
15.123	TRAVELING VALVE PISTON 1.50 CON CAJA	EA	2	\$ -	\$ -		\$ -		\$ -

				-	-		-		-
15.124	TRAVELING VALVE PISTON 1.75 CON CAJA	EA	9	\$	\$		\$		\$
15.125	TRAVELING VALVE PISTON 2.00 CON CAJA	EA	2	-	-		-		-
15.126	TRAVELING VALVE PISTON 2.25 CON CAJA	EA	3	\$	\$		\$		\$
15.127	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA ESTANDAR	EA	2	-	-		-		-
15.128	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA BRASS	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.129	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA ESTANDAR	EA	2	-	-		-		-
15.130	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA BRASS	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.131	CENTRALIZER, POLISHED ROD, 3"	EA	1	-	-		-		-
15.132	PUMP 25-175-RHBC-32-6-2-2	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.133	PUMP 30-175-RHBC GAS BOOSTER, LONG STROKE	EA	2	-	-		-		-
15.134	PUMP ASSEMBLY API 30-150-RHBC-34-6-8 STL CIP BBL,HOLLOW TIT/TUNG VLV HVR 2STG	EA	2	\$	\$		\$		\$
15.135	LOAD CELL CABLE, 100 FT MUSE PC8500-591	EA	2	-	-		-		-
15.136	LOAD CELL, ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE PC8500-582-01	EA	2	\$	\$		\$		\$
				TOTAL	\$	SUBTOTAL	\$	SUBTOTAL	\$
				-	-	SIN IVA	-	SIN IVA	-

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Para convalidación de errores de forma se observarán las disposiciones previamente citadas.

Adicionalmente, la Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

La Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores”.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la Adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al Oferente seleccionado, así como la notificación a los Oferentes no seleccionados, serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador será mediante adjudicación **TOTAL**.

8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los Contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El Contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el Oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el Oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al Ordenador de Gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el Ordenador de Gasto respectivo.

De no firmarse el Contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el Oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una

factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

9. RECLAMOS

En el evento de que los Oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el Ordenador de Gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, **a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato**, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás Ordenadores de Gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un Oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR acorde al presente formato de condiciones generales.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Dario Morales Lema
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de los Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la "Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Dario Morales Lema
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación de los Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras);
y; US\$.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la "Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____ (nombre del Oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. _____, de nacionalidad ecuatoriana, Oferente del proceso signado con número **CO-EPP-162-2025**, para la contratación de los **"SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR"**, convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso

que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del Oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES



COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
	<u>Acta de aprobación:</u> 00637
	Fecha de Aprobación: 21/04/2020
	Versión: 01
	Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:

Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación, se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
11. Otra situación ☐



(describa).....
.....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural):

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:

Razón Social:

Fecha:

Firma:

FORMULARIO Nro. 2C

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, de de 202

Yo, [REDACTED], en mi calidad de Representante Legal de la empresa [REDACTED], asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

EMPRESA:

FECHA:

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR						
ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA SIN IVA	TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONES
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O DESINSTALACIÓN DE EQUIPO DE FONDO Y SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO	DÍA	444	\$ -	\$ -	Incluye dos técnicos y las herramientas necesarias para la instalación o desinstalación, No incluye repuestos, elevadores, llaves para varillas, ni servicio de grúa.
2	TARIFA DE OPERACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DIURNA (DE 6:00 A 18:00)	HORA	2431	\$ -	\$ -	Incluye Herramientas, maquinista y cuadrilla.
3	MOVILIZACIÓN DE UNIDAD VARILLERA DE BASE A POZO (Distancia Geoportal PEC)	KM	7724	\$ -	\$ -	
4	GRÚA 60 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	36	\$ -	\$ -	
5	GRÚA 80 TONELADAS O SIMILAR (INCLUYE MOVILIZACIÓN)	DÍA	59	\$ -	\$ -	
6	PLATAFORMA CAMA ALTA O BAJA (Distancia Geoportal PEC)	KM	38186	\$ -	\$ -	
7	SERVICIO DE MONITOREO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE POZOS DE BOMBEO MECÁNICO.	HORA	4896	\$ -	\$ -	Incluye dos técnicos y las herramientas necesarias. No incluye repuestos. No incluye grúa.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos)	DÍA	85	\$ -	\$ -	
9	SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBA MECÁNICA	EA	28	\$ -	\$ -	INCLUYE SERVICIO TÉCNICO Y SET DE COPAS
10	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VARILLAS	EA	2	\$ -	\$ -	LONGITUD PROMEDIO SARTA 9000 FT



11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (No incluye misceláneos, se debe presentar el desglose de los servicios acorde al anexo 1)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 01	\$ -	El valor de este ítem es la suma de los numerales del ANEXO 1 "DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" que corresponderían al mantenimiento correctivo para la unidad Rotaflex. Se considera como Máximo las cantidades que serán utilizadas en el Mantenimiento.
12	MISCELÁNEOS / PARTES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE EQUIPOS DE SUPERFICIE DE BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 02	\$ -	El valor de este ítem es la suma de los numerales detallados en el ANEXO 2 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO" corresponden a los repuestos a ser utilizados en el mantenimiento correctivo mayor.
13	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 03	\$ -	El valor de este ítem es la suma de los numerales detallados en el ANEXO 3 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE" que corresponden a los misceláneos a ser utilizados en una instalación de equipo de superficie
14	MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO PARA BOMBEO MECÁNICO (Se debe presentar desglose de todos los ítems)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 04	\$ -	El valor de este ítem es la suma de todos los numerales detallados en el ANEXO 4 "DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO" que corresponden a los misceláneos a ser utilizados en una instalación de equipo de fondo para un pozo tipo, se considera 9500 ft de profundidad, con utilización de centralizadores.
15	SERVICIOS MISCELÁNEOS COMPLEMENTO DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN ANEXOS 1 AL 4 (ÍTEM 11 AL 14)	EA	INGRESO OBLIGATORIO ANEXO 05	\$ -	Corresponde al listado de precios que contiene las tarifas de los posibles servicios/misceláneos que pudieran utilizarse durante el desarrollo de las actividades asociadas a los ítems 11 al 14.
		TOTAL SIN IVA		\$ -	
		IVA 15%		\$ -	
		TOTAL CON IVA		\$ -	



ANEXO 1						
ITEM 11 DESGLOSE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTIDA D	VALO R SIN IVA	TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONES
11.1	Mantenimiento correctivo de Banda de Carga y Guaya (incluye NDT)	EA	12	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos ni servicio de grúa
11.2	Mantenimiento correctivo del Top Drum con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	7	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.3	Mantenimiento correctivo de Cadena y Corona Superior con cambio de rodamientos (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.4	Mantenimiento correctivo de la Caja de Contrapesas	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje, montaje y cambio de ruedas en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.5	Mantenimiento correctivo del Carro Inversor con cambio de rodamientos y maquinado de conductos de lubricación (incluye NDT)	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye desmontaje y montaje en la unidad Rotaflex, no incluye misceláneos, ni servicio de grúa
11.6	Pintura interna y externa de Unidad Rotaflex (Incluye cambio de planchas corroidas)	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye Limpieza de la unidad y cambio de planchas corroidas
11.7	Mantenimiento correctivo del Sistema de Frenos de Unidades de Superficie	EA	26	\$ -	\$ -	
11.8	Mantenimiento correctivo de Sensores y Conexión Eléctrico de Unidades de Superficie (incluye mantenimiento correctivo de Speed Sentry para unidad RTX)	EA	2	\$ -	\$ -	
11.9	Mantenimiento correctivo de motores eléctricos	EA	2	\$ -	\$ -	Incluye cambio de rodamientos, barnizado, y pruebas de aislamiento, no incluye misceláneos
11.10	Mantenimiento correctivo de variador	EA	19	\$ -	\$ -	Incluye acondicionamiento eléctrico, pruebas eléctricas, programación y pruebas en vacío, no incluye misceláneos
			SUBTOTAL SIN IVA	\$ -		

ANEXO 2					
ITEM 12 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
12.1	ASSEMBLY, LOAD CELL ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE	EA	2	\$ -	\$ -
12.2	ASSEMBLY, WHEEL COUNTERWEIGHT 900/1100	EA	59	\$ -	\$ -
12.3	BEARING, SPHERICAL ROLLER 22330	EA	12	\$ -	\$ -
12.4	KIT DE RODAMIENTOS CARRO INVERSOR	EA	5	\$ -	\$ -
12.5	KIT DE RODAMIENTOS TOP SPROCKET	EA	2	\$ -	\$ -



12.6	BELT, POWER BAND 4C162	EA	2	\$ -	\$ -
12.7	CABLE, LOAD CELL 100 FT STRAIG	EA	5	\$ -	\$ -
12.8	CAJA DE PASO	EA	4	\$ -	\$ -
12.9	CALIPER, BRAKE	SET	26	\$ -	\$ -
12.10	KEYPAD MEMBRANE,WELLPILOT RPOC	EA	9	\$ -	\$ -
12.11	KIT ELECTRICO DE INSTALACION	EA	45	\$ -	\$ -
12.12	MANGUERA BX, FLEXIBLE, FUNDA SELLADA 3/4"	MTS	261	\$ -	\$ -
12.13	PC ASSY, EGD, W/LED BACKLIGHT	EA	5	\$ -	\$ -
12.14	RELES / PORTA FUSIBLES	EA	9	\$ -	\$ -
12.15	SENSOR, POSITION, PROX EFE II3015ANKG	EA	9	\$ -	\$ -
SUBTOTAL SIN IVA				\$ -	\$ -

ANEXO 3						
ITEM 13 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SUPERFICIE						
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	OBSERVACIONES
13.1	CABLE ARMADO DE ALIMENTACIÓN 3 HILOS	MTS	113	\$ -	\$ -	Referencia 80 mts
13.2	CABLE ARMADO DE CONTROL 16 HILOS	MTS	127	\$ -	\$ -	Referencia 80 mts
13.3	GREASE, EP2, HEAVY DUTY	EA	129	\$ -	\$ -	
13.4	OIL, MOBIL 630 MEROPA 220 55GLS	EA	97	\$ -	\$ -	
13.5	OIL, SAE 80W90 55 GLS	EA	33	\$ -	\$ -	
13.6	ROTADOR DE VARILLA	EA	5	\$ -	\$ -	
13.7	LOCKNUT,FOR 1-1/4 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	16	\$ -	\$ -	
13.8	LOCKNUT,FOR 2 CABLE GLAND, NICKEL PLATED BRASS	EA	16	\$ -	\$ -	
13.9	CLAMP, 10T, POLISHED ROD, 1.5", 40000#	EA	19	\$ -	\$ -	
13.10	CONE PACKING, SOFT, KEVLAR BRASS, SET	SET	134	\$ -	\$ -	
13.11	RAM, BOP, PR, SR	SET	9	\$ -	\$ -	
SUBTOTAL SIN IVA				\$ -	\$ -	

ANEXO 4					
ITEM 14 DESGLOSE DE MISCELÁNEOS / PARTES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FONDO					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	TOTAL SIN IVA
14.1	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 3.5" X 7/8"	EA	9	\$ -	\$ -
14.2	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	12	\$ -	\$ -
14.3	SUCKER ROD, 1-1/8", 25', SIN COUPLING	EA	223	\$ -	\$ -
14.4	SUCKER ROD, 1", 25', SIN COUPLING	EA	1200	\$ -	\$ -
14.5	SUCKER ROD, 7/8", 25', SIN COUPLING	EA	1416	\$ -	\$ -
14.6	SUCKER ROD, 3/4", 25', SIN COUPLING	EA	1593	\$ -	\$ -
14.7	SINKER BARS, 1-1/2", 25', SIN COUPLING	EA	24	\$ -	\$ -
14.8	POLISHED ROD, SPRAY METAL, 36', 1"PIN	EA	21	\$ -	\$ -
14.9	COUPLING, 1-1/8"	EA	134	\$ -	\$ -
14.10	COUPLING, 1"	EA	1179	\$ -	\$ -



14.11	COUPLING, 7/8"	EA	1341	\$ -	\$ -
14.12	COUPLING, 3/4"	EA	2075	\$ -	\$ -
14.13	GUIDE, SUCKER ROD, 1-1/8", HIGH TEMP	EA	320	\$ -	\$ -
14.14	GUIDE, SUCKER ROD, 1", HIGH TEMP	EA	1866	\$ -	\$ -
14.15	GUIDE, SUCKER ROD, 7/8", HIGH TEMP	EA	1099	\$ -	\$ -
14.16	GUIDE, SUCKER ROD, 3/4", HIGH TEMP	EA	974	\$ -	\$ -
			SUBTOTAL SIN IVA		\$ -

ANEXO 5					
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
15.1	Mantenimiento Correctivo de Unidad de Potencia de Unidades Hidraulicas	EA	7	\$ -	\$ -
15.2	Mantenimiento Correctivo de Mástil de Unidades Hidraulicas	EA	2	\$ -	\$ -
15.3	Mantenimiento correctivo, cambio del conjunto rodamiento central y Ecuilizador	EA	3	\$ -	\$ -
15.4	Mantenimiento Correctivo Líneas de lubricación	EA	3	\$ -	\$ -
15.5	Pintura externa de Unidades Convencionales (balancines) e Hidraulicas	EA	3	\$ -	\$ -
15.6	ASSEMBLY, CARRIAGE, MOD1	EA	2	\$ -	\$ -
15.7	ASSEMBLY, LOAD BELT 42 MOD1	EA	2	\$ -	\$ -
15.8	ASSEMBLY, POSITION SENSOR WITH CABLE 75 FT. DPS	EA	4	\$ -	\$ -
15.9	ASSEMBLY, TOP DRUM 1100	EA	2	\$ -	\$ -
15.10	ASSEMBLY, TOP DRUM 900	EA	2	\$ -	\$ -
15.11	BEARING, SPHERICAL ROLLER 23240	EA	64	\$ -	\$ -
15.12	BELT, POWER BAND 5C162	EA	7	\$ -	\$ -
15.13	BELT, POWER BAND 8C240	EA	61	\$ -	\$ -
15.14	BUSHING MOTOR	EA	40	\$ -	\$ -
15.15	Cable de control para unidad VSH2	MTS	5	\$ -	\$ -
15.16	CABLE, INCLINOMETER, DPS, TURCK 75 FT WITH RIGHT ANGLE CONNECTOR	MTS	4	\$ -	\$ -
15.17	CABLE,3 CONDUCTOR,2/0 AWG,INTERLOCKED ARMOR,WITH GROUND WIRE, FT	MTS	7	\$ -	\$ -
15.18	CABLE,ARMOR,3C,250KCM,INTERLOCK, ANIXTER NO.- 7 ^a -2503 ^a	MTS	200	\$ -	\$ -
15.19	CABLE,CONDUCTOR,350KCMIL,600V,ARMORED,ANIXTER - 7 ^a -3503 ^a	MTS	16	\$ -	\$ -
15.20	CABLE,GLAND,1-1/4 FOR CORRUGATED ARMOR CABLE	MTS	100	\$ -	\$ -
15.21	CONTROL BOARD, ASSEMBLY RPC M2000 EPROD PC90-00018-00	EA	2	\$ -	\$ -
15.22	CONTROL BOARD, YASKAWA F7 W/YAS PUMP JACK SOFTWARE, 230/460V	EA	2	\$ -	\$ -
15.23	CONTROLADORES PARA VDS F7, RPOC	EA	2	\$ -	\$ -
15.24	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON DBBB8665	EA	9	\$ -	\$ -
15.25	FILTRO DE ACEITE PARA MAXSTROKE DONALDSON P170311	EA	7	\$ -	\$ -
15.26	FILTROS DE ACEITE PARA UNIDAD VSH2	EA	7	\$ -	\$ -
15.27	FUSE, DC BUS, 50HP, YASKAWA FU-002039	EA	12	\$ -	\$ -
15.28	HOUSING, PILLOW BLOCK 22330 MOD1	EA	2	\$ -	\$ -

15.29	HOUSING, PILLOW BLOCK 23240 BRG	EA	2	\$ -	\$ -
15.30	INCLINOMETER, DPS, TURCK 135 TO 225 DEGREE	EA	6	\$ -	\$ -
15.31	KIT AUXILLARY WELL PILOT POSITION FOR ROTAFLEX	EA	2	\$ -	\$ -
15.32	KIT, BRAKING RESISTOR 60-75 HP, NEMA 3	EA	2	\$ -	\$ -
15.33	KIT, BRAKING RESISTOR DUAL EC PLUS INSTALL KIT 150/200HP	EA	2	\$ -	\$ -
15.34	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 125HP	EA	2	\$ -	\$ -
15.35	KIT, BRAKING RESISTOR EC PLUS INSTALL KIT 75/100HP	EA	2	\$ -	\$ -
15.36	KIT, REPARACION VSH2, CYLINDER.	EA	2	\$ -	\$ -
15.37	MANGUERAS DE ALTA PRESION PARA UNIDAD VSH2 2"*8m CON ACOPLES	EA	5	\$ -	\$ -
15.38	MOTOR, ELECTRIC, 100 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -
15.39	MOTOR, ELECTRIC, 75 HP, 460 V, 3P, NEMA D	EA	1	\$ -	\$ -
15.40	PC ASSY,CPU II,WELL PILOT RPOC,PROGRAMMED	EA	2	\$ -	\$ -
15.41	PC90-00172-00, ASSY, PCB LOAD CELL DPS PROTECTION DIN RAIL	EA	2	\$ -	\$ -
15.42	POLEAS PARA UNIDAD MAXSTROKE	EA	2	\$ -	\$ -
15.43	POWER SUPPLY,100-240VAC,12VDC 4A	EA	7	\$ -	\$ -
15.44	RESISTOR, PRECHARGE, 2.0 PHM, 60W, YASKAWA 300-001-874	EA	2	\$ -	\$ -
15.45	RESISTOR,BRAKE,2-6 OHM,14000 WATT,	EA	2	\$ -	\$ -
15.46	SENSOR DE POSICIÓN PARA UNIDAD VSH2	EA	7	\$ -	\$ -
15.47	SENSOR DE POSICIONAMIENTO PARA UNIDAD MAXI STROKE	EA	1	\$ -	\$ -
15.48	SPEED SENTRY, P2.2	EA	2	\$ -	\$ -
15.49	VSD WITH SPIRIT POC	EA	1	\$ -	\$ -
15.50	WELLPILOT RPOC BASE UNIT INTERNAL MCI GRAPHICS DISPLAY	EA	2	\$ -	\$ -
15.51	WFD PUMP PANEL,FOR 380V 3 PHASE,NEMA 5,100-125HP	EA	1	\$ -	\$ -
15.52	WIRE ROPE, MAXISTROKE, 7/8"	EA	14	\$ -	\$ -
15.53	KIT DE MANGUERAS Y ACCESORIOS DE LUBRICACIÓN DE UNIDADES CONVENCIONALES	SET	2	\$ -	\$ -
15.54	COJINETE CENTRAL	EA	1	\$ -	\$ -
15.55	COJINETE ECUALIZADOR	EA	1	\$ -	\$ -
15.56	CABLE GLAND, 2" NPT, BRASS, TMCX200NB, HAZARDOUS LOCATION	MTS	2	\$ -	\$ -
15.57	CABLE ARMADO, 1/0 AWG 3 CONDUCTOR W/GROUND SHIELDED	MTS	14	\$ -	\$ -
15.58	NITROGENO, VSH2	EA	2	\$ -	\$ -
15.59	OIL, RANDO HD 46 55 GLS	EA	19	\$ -	\$ -
15.60	VACK PRESSURE VALVE 1500 PSI 2 IN	EA	12	\$ -	\$ -
15.61	STANDING STRUT, RTX 900/1100	EA	21	\$ -	\$ -
15.62	CONECTORES 1"	EA	6	\$ -	\$ -
15.63	CONECTORES 3/4"	EA	6	\$ -	\$ -
15.64	ADAPTER, WELLHEAD, 3.5" X 2'	EA	14	\$ -	\$ -
15.65	BOP, 1500#, 3.5", 1"RAM	EA	2	\$ -	\$ -
15.66	STUFFING BOX, DPSB, 1500#, 1.5" X 3.5"	EA	7	\$ -	\$ -
15.67	TEE, PUMPING, 3000#, 3.5" X #.5" X 3"LP X 1"NPT	EA	2	\$ -	\$ -
15.68	ANCHOR, INSERT PUMP, WFT, 3.5"	EA	7	\$ -	\$ -
15.69	ELASTOMERO 2.86" PARA ANCLA DE 3-1/2 "	EA	7	\$ -	\$ -
15.70	CUÑAS DE ANCLA PARA BOMBA INSERTA DE 3-1/2"	EA	2	\$ -	\$ -



15.71	GUIDE, SPIRALIZED, ROD PUMP, 2 7/8" X 7/8"	EA	9	\$ -	\$ -
15.72	Neplo de Asiento 2-7/8" ID=2.28" WTF	EA	2	\$ -	\$ -
15.73	NIPPLE, SEATING, 3.5"	EA	2	\$ -	\$ -
15.74	NIPPLE, STRAINNER, 1.5" X 5'	EA	8	\$ -	\$ -
15.75	BOMBA MECÁNICA. 25-150 RHBC 16-4-4	EA	21	\$ -	\$ -
15.76	BOMBA MECÁNICA. 25-175 RHBC 16-4-4 EH	EA	2	\$ -	\$ -
15.77	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-2-1 CQ	EA	2	\$ -	\$ -
15.78	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHAC-24-4-2	EA	1	\$ -	\$ -
15.79	BOMBA MECÁNICA. 25-175-RHBC-34-6-2	EA	1	\$ -	\$ -
15.80	BOMBA MECÁNICA. 25-200 RXBC 24-2-0	EA	1	\$ -	\$ -
15.81	BOMBA MECÁNICA. 25-200-RWAC-24-2 CQ	EA	1	\$ -	\$ -
15.82	BOMBA MECÁNICA. 30-175-RHBC-24-5-1	EA	2	\$ -	\$ -
15.83	BOMBA MECÁNICA. 30-200-RXBM-26-5	EA	2	\$ -	\$ -
15.84	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	9	\$ -	\$ -
15.85	PUMP 30-150-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.86	PUMP 30-175-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	5	\$ -	\$ -
15.87	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.88	PUMP 30-200-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	2	\$ -	\$ -
15.89	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA ESTANDAR	EA	1	\$ -	\$ -
15.90	PUMP 30-225-RHBC, LONG STROKE, METALURGIA BRASS	EA	1	\$ -	\$ -
15.91	SUBCOPLING, 1-1/8", 1"	EA	9	\$ -	\$ -
15.92	SUBCOPLING, 1", 7/8"	EA	24	\$ -	\$ -
15.93	SUBCOPLING, 1", 3/4"	EA	9	\$ -	\$ -
15.94	SUBCOPLING, 7/8", 3/4"	EA	49	\$ -	\$ -
15.95	PONY ROD 1-1/8", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.96	PONY ROD, 1-1/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.97	PONY ROD, 1-1/8", 4', SIN COUPLING	EA	5	\$ -	\$ -
15.98	PONY ROD, 1-1/8", 2', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.99	PONY ROD 1", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.100	PONY ROD, 1", 6', SIN COUPLING	EA	9	\$ -	\$ -
15.101	PONY ROD, 1", 4', SIN COUPLING	EA	5	\$ -	\$ -
15.102	PONY ROD, 1", 2', SIN COUPLING	EA	12	\$ -	\$ -
15.103	PONY ROD 7/8", 8', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.104	PONY ROD, 7/8", 6', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.105	PONY ROD, 7/8", 4', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.106	PONY ROD, 7/8", 2', SIN COUPLING	EA	16	\$ -	\$ -
15.107	PONY ROD, 3/4", 2', SIN COUPLING	EA	2	\$ -	\$ -
15.108	CROWN RING, 2-1/4 x 1-1/4	EA	80	\$ -	\$ -
15.109	CUP, HOLDDOWN ASS, 3.5" SEATING NIPPLE +70	SET	31	\$ -	\$ -
15.110	GAS COMPRESSION KIT UPGRADE, ROD PUMP	EA	1	\$ -	\$ -
15.111	GAS SEPARATOR, 3.5", 7'	EA	1	\$ -	\$ -
15.112	GREASE, SUCKER ROD TH	LB	24	\$ -	\$ -
15.113	ANOD, PONY ROD, 7/8" X 2', HS	EA	1	\$ -	\$ -

15.114	OIL SABER RUBBER TYPE H 3/8 - 5/8 WL	EA	1	\$ -	\$ -
15.115	PISTON PARA BOMBA 1.50	EA	12	\$ -	\$ -
15.116	PISTON PARA BOMBA 1.75	EA	2	\$ -	\$ -
15.117	PISTON PARA BOMBA 2.00	EA	2	\$ -	\$ -
15.118	PISTON PARA BOMBA 2.25	EA	2	\$ -	\$ -
15.119	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.75	EA	12	\$ -	\$ -
15.120	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.00	EA	2	\$ -	\$ -
15.121	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 2.25	EA	5	\$ -	\$ -
15.122	STANDING VALVE Y CAJA PARA PISTON 1.50	EA	19	\$ -	\$ -
15.123	TRAVELING VALVE PISTON 1.50 CON CAJA	EA	2	\$ -	\$ -
15.124	TRAVELING VALVE PISTON 1.75 CON CAJA	EA	9	\$ -	\$ -
15.125	TRAVELING VALVE PISTON 2.00 CON CAJA	EA	2	\$ -	\$ -
15.126	TRAVELING VALVE PISTON 2.25 CON CAJA	EA	3	\$ -	\$ -
15.127	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA ESTANDAR	EA	2	\$ -	\$ -
15.128	PULL TUVE PARA BOMBAS DE CARRERA LARGA 1500, METALURGIA BRASS	EA	2	\$ -	\$ -
15.129	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA ESTANDAR	EA	2	\$ -	\$ -
15.130	BARRIL PARA BOMBA DE CARRE LARGA, METALURGIA BRASS	EA	2	\$ -	\$ -
15.131	CENTRALIZER, POLISHED ROD, 3"	EA	1	\$ -	\$ -
15.132	PUMP 25-175-RHBC-32-6-2-2	EA	2	\$ -	\$ -
15.133	PUMP 30-175-RHBC GAS BOOSTER, LONG STROKE	EA	2	\$ -	\$ -
15.134	PUMP ASSEMBLY API 30-150-RHBC-34-6-8 STL CIP BBL,HOLLOW TIT/TUNG VLV HVR 2STG	EA	2	\$ -	\$ -
15.135	LOAD CELL CABLE, 100 FT MUSE PC8500-591	EA	2	\$ -	\$ -
15.136	LOAD CELL, ROD PUMP 50K SS W/BEARING PLATE PC8500-582-01	EA	2	\$ -	\$ -
				TOTAL	\$ -

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen, tributo o impuesto de la naturaleza que fuere.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y con base en los precios unitarios.
- El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.



REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CALIFICA:						
Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Ofertante	Rangos de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ						
Uplidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente	≥ 1	1.50	1.50	Si criterio ≥ 1.50 Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a las pasivas de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> 0	0.00	1.50	Si criterio > 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, los cuales a entender cuánto diversa como la empresa para operar y crecer tras el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Uplidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	≥ 1	1.00	1.50	Si criterio ≥ 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias, es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, provisiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, eliminando de los inventarios.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	$\leq 60\%$	60.00%	1.25	Si criterio $\leq 60\%$ Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuanto el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descalificando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total	$\geq 45\%$	45.00%	1.25	Si criterio $\geq 45.00\%$ Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección Activo Total del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta Ventas	$\geq 2.00\%$	2.00%	1.00	Si criterio $\geq 2.00\%$ Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos RCA	Utilidad Neta Activo Total	$\geq 1.00\%$	1.00%	1.00	Si criterio $\geq 1.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se espera ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
RCE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta Patrimonio	$\geq 7.00\%$	7.00%	1.00	Si criterio $\geq 7.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde se relacionan los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerla.
10.00						

* Fuente: Superintendencia de Compañías
Resultado mínimo a obtener: 7
Información necesaria:

Orientación nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Orientación extranjera: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Idioma español) y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
Notas: -
 - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
 - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

*Art. 26.- Índices financieros.

„En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participantes.“

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

FORMULARIO Nro. 5

DECLARACIÓN DE RATIFICACIÓN DE VERACIDAD Y ORIGINALIDAD DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Quito, a los días del mes de de 2026, el suscrito [Nombre Completo del Representante Legal o persona natural], con cédula de identidad/RUC Nro. [Número de Identificación], en mi calidad de (Representante Legal de la empresa [Nombre del Oferente]), libre y voluntariamente declaro bajo juramento lo siguiente:

Que la información presentada en el concurso de Ofertas CO-EPP-168-2026 para la contratación del “SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR”, cumple con las siguientes características:

1. VERACIDAD: Toda la documentación, adjunta en mi oferta tanto legal como técnica es fiel a la verdad y corresponde a hechos o documentos **reales y comprobables**.

2. ORIGINALIDAD: Todos los documentos presentados son originales o copias de sus originales, y que no han sido alterados, modificados ni adulterados en su contenido, sellos o firmas.

3. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN: Autorizo de manera expresa a EP PETROECUADOR para que realice todas las consultas necesarias ante organismos públicos o privados, con el fin de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

4. ACEPTACIÓN: Declaro conocer las consecuencias legales de incurrir en falsedad. En caso de determinarse cualquier adulteración o falta a la verdad, acepto que EP PETROECUADOR proceda con la descalificación de mi oferta sin tener derecho a reclamar.

Para constancia de lo declarado y en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, firmo el presente formulario.

Atentamente,

Firma del Oferente/representante legal

Lugar y fecha



Notas:

- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**) y demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

CONTRATO Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO
LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE
MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON
SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON
SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS
POR EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Dario Morales Lema, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, en su calidad de Jefe de Levantamiento Artificial; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021).
- 1.2 La entonces PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS

DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2, reformada mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019; y su última reforma mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburofera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP para la ejecución de dichos procesos”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“**Artículo 1.-** Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.*

***Artículo 2.-** Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.*

***Artículo 3.-** Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”*

- 1.8 Con Resoluciones Nro. MEM-VH-2023-001 y MEM-VH-2023-002 de 01 de enero de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos asigna los Bloques 16 y 67 (Tivacuno) para la operación directa de EP PETROECUADOR en la exploración y/o explotación de hidrocarburos y sustancias asociadas.
- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, la Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“(…) **Artículo 2.- DELEGAR** el ejercicio de todas las facultades previstas para la máxima autoridad en la normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos y, en consecuencia, designar como **Ordenadores de Gasto** a las autoridades*

constantes en el siguiente detalle, de acuerdo con el monto y la modalidad de la contratación (...)

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- Derogar la Resolución Nro. PETRO-PGG-2025-0068-RSL de 22 de septiembre de 2025.”

- 1.10 Los Coordinadores de Levantamiento Artificial, mediante Memorando Interno Nro. 0007-PETRO-EP-LEV-ART-2026 de 20 de marzo de 2026 solicitaron al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial autorización para el inicio del proceso de contratación de los “Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador”.
- 1.11 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución Nro. PETRO-DYP-LAR-2026-0015-RSL de 15 de abril de 2026, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.12 Mediante Oficio Nro. _____ de _____ de 202_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-168-2026 para la Prestación de los Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador.
- 1.13 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de _____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-168-2026.
- 1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. _____ de _____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-168-2026.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución de Adjudicación Nro. _____ de _____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con _____ para los SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de _____ /100 dólares de los

Estados Unidos de América (US\$) por un plazo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días.

- 1.16 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202 - ____ de ____ de 202 EP PETROECUADOR notificó a ____ la adjudicación del Contrato para la prestación de los Servicios bajo llamada de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$) por un plazo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días.
- 1.17 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 1082-CERT-PRES-EXP-2026 de 24 de marzo de 2026 y su actualización constante en el Documento Nro. ____ de ____ de ____.
- 1.18 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. _____, en calidad de Jefe de Levantamiento Artificial, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. ____ de ____ de ____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31,

55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio del Ramo.

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de

cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Minas.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico e intervenciones a pozos con sistemas de bombeo mecánico para todos los Bloques operados por EP Petroecuador a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6 (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún servicio que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios *de los* servicios suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

4.1. La vigencia del presente Contrato es MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita al contratista; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.3. Suspensiones

El Administrador del instrumento contractual autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al contratista.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al Contratista.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

(Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador
Correo electrónico: [REDACTED]

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

Localión / dirección / teléfonos / etc.
Correo electrónico: _____

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 **Capacidad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 **Acatamiento de la Ley**

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.

- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 **Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en los Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá registrarse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física "SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa", adjuntas en el Anexo Nro. 10.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los

mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las

partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUACIÓN O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio

al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información

suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Seguridad, Salud y Ambiente

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.
- Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente, código SSA.07.PR.02.FO.01.
- Lista de verificación de requisitos de SSA para contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.02.

El Administrador del Contrato notificará a la Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente conforme lo dispone la Constitución de la

República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, disposiciones administrativas del Ente Rector y del Ente de Control, normativa interna de EP PETROECUADOR y demás normativa aplicable en materia de Ambiente.

La CONTRATISTA declara conocer y preservar las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales se ejecutará este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En lo que corresponde a la contratación de mano de obra y servicios locales, se observará de manera específica el documento normativo SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista. De manera eventual y previo pedido expreso de la Contratista, EP Petroecuador a través del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, podrá asesorar y dar acompañamiento en los procesos de enrolamiento y contratación de personal y servicios de la localidad.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

- a. SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
- b. SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias.
- c. SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR
- d. SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
- e. SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador (Aplica de manera especial para las actividades que se ejecutan en los Bloques 16, 21, 31, 43, 55 y 67).

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan para la ejecución de este Contrato o como resultado de los servicios que se ejecuten, así como la información previamente clasificada como Confidencial que EP PETROECUADOR proporcione, deberá ser utilizada para los fines exclusivos del servicio o actividad acordados; y, por lo tanto, dicha información no deberá ser divulgada ni entregada a terceros.

De no observar esta disposición, la CONTRATISTA indemnizará y remediará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

En caso de requerirse la entrega de información previamente clasificada como confidencial a la Contratista, el Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros (PCA.04.FO.12) en coordinación con el Propietario de dicha Información.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que:

1) Se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro al CONTRATISTA.

2) Cuando la Información ya estuviere en conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la firma del presente Contrato y sin conocimiento de la obligación de guardar confidencialidad. En ese caso, el Contratista debe comunicar en forma inmediata a EP PETROECUADOR, probando por cualquier medio que recibió la información con anterioridad a la celebración de éste acuerdo. El Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros en coordinación con el propietario de dicha información.

3) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, el CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial de la Información.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, El Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La

CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA, con cargo a la presupuestaria Nro. 40 y 28.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos que el Banco Central del Ecuador disponga para su uso y aplicación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, considerando los plazos establecidos previstos en las normativas internas de EP PETROECUADOR y la Ley de Régimen Tributario Interno para la emisión de comprobantes de retención, y el pago se lo realizará dentro de noventa (90) días calendario, tomando en consideración la fecha de recepción de la factura objetada.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos indebidos, en exceso y cuentas por cobrar

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando a la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por evento de TRES MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00).

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto asignado para el Servicio Bajo Llamada, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación se efectuará mediante correo electrónico o por el Sistema de Gestión Documental Quipux debiendo adjuntar el formato del Anexo Nro. 7.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificado el incumplimiento.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

12.4 Generación de Tiempo no Productivo – NPT

Para casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato, EP PETROECUADOR cobrará un “NPT” a la CONTRATISTA por cada hora o fracción de hora, que consistirá en:

Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$380,00) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT cuando al servicio esté relacionada una torre de Reacondicionamiento o unidad Varillera proporcionada por EP PETROECUADOR.

Nota: En el caso de que el servicio de la unidad varillera (proporcionada por la Contratista) genere un retraso en las operaciones, se considerará como incumplimiento del servicio y se aplicará la multa correspondiente conforme lo señalado en el Numeral 12.1 Incumplimiento del servicio. Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

i) Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, la CONTRATISTA emitirá una nota de crédito a EP PETROECUADOR por el valor del servicio correspondiente (para el caso de torre o taladro), multiplicado por el tiempo transcurrido (horas), el cual iniciará desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

ii) Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho genere un NPT, la CONTRATISTA emitirá una nota de crédito a EP PETROECUADOR por el valor del servicio correspondiente (para el caso de torre o taladro), multiplicado por el tiempo transcurrido (horas), el cual iniciará desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells o en los reportes diarios de operación de la torre (reacondicionamiento/perforación), serán los registros válidos para el cobro del NPT a la Contratista. Las partes acuerdan fijar como límite del mismo, el valor total del servicio que causó el “NPT”, incluyendo el valor de los materiales para los casos que aplique. EP PETROECUADOR pagará únicamente a la CONTRATISTA el valor de los servicios que fueron efectivamente recibidos y aceptados a satisfacción.

Si el NPT resultare de actos que no constituyen incumplimiento del Contrato, EP PETROECUADOR solo aplicará el descuento por concepto de NPT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se realizará con una anticipación de al menos cinco (5) días antes de su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción **Única o Definitiva**, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a su entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción **Única o Definitiva**, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 **Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán

cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los impuestos y tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, Ley de Régimen Tributario y el Reglamento para aplicación de la Ley, vigente.

De ser el caso la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley 122 del Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días plazo de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará

efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

Conforme lo dispuesto en el principio 4 del Código Orgánico Del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, que en su parte pertinente señala:

“4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”

Conforme al Régimen Legal y en especial a la norma citada en párrafos anteriores, las PARTES entienden, aceptan y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición

final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de

control; en caso de existir observaciones por parte de dichas entidades la CONTRATISTA deberá subsanarlas.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en los Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y sus Documentos Relacionados para Contratistas constantes en el Anexo Nro. 10.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, excluyendo a EP PETROECUADOR de todas las obligaciones y responsabilidades laborales respecto a éstos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal. En el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, éste tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA los valores por los que haya sido condenado como responsable solidario, para su reposición en el plazo de treinta (30) días. En caso de incumplimiento de la reposición de estos valores por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá reclamarlos vía judicial.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

- Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
- No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
- No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
- Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación.
- Los empleados de la CONTRATISTA deberán registrarse a la Normativa establecida por EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
- La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>
- EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.
- Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son:

o Microsoft Windows 10 (De acuerdo a la matriz de software establecida para la elaboración de las imágenes de los equipos corporativos)

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.

- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto referencial asignado en el caso de servicios bajo llamada.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA, sin limitación, a los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento

dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;

4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, por intermedio del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, y revocará la calificación a la CONTRATISTA de la Base de Datos de Proveedores Calificados, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días plazo;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días plazo dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días plazo después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días plazo y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días plazo antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal,

daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del plazo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días plazo de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrán como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como:

reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en la Base de Datos de Proveedores Calificados EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, el CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, el CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que el CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a EP PETROECUADOR, con la cual

colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciere, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES observarán lo siguiente:

Las PARTES deberán intentar un arreglo directo entre ellas en caso de cualquier disputa, controversia o reclamación.

No habiendo superado las disputas, controversias o reclamaciones de forma directa y definitiva, las PARTES acudirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, mediante el procedimiento de Mediación y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico General de Procesos y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos. De aplicarse, alguno de los medios alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación no suspenderá la ejecución de las obligaciones contractuales.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo o resolución en las disputas, controversias o reclamaciones a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los mismos serán tramitados ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador
Correo electrónico: [REDACTED]

LA CONTRATISTA: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades

de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato es administrativa, por lo que se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, Ley de Hidrocarburos, la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa interna de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos aplicable.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento no se somete a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, en virtud de la excepción prevista en la disposición derogatoria novena de la antes citada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se registrará por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales de Ecuador, y al amparo del Reglamento que establece la obligación de

incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos celebrados dentro del territorio de la República del Ecuador, promulgado en la Resolución N° SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025, expedida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Partes: Las PARTES contratantes declaran y reconocen que en el marco de la ejecución del presente contrato, son enteramente responsables de tratamiento de datos personales para cada una de las finalidades detalladas en el presente contrato, las cuales se han establecido de manera conjunta con los medios del tratamiento de los datos personales que se emplearan para cumplir con las finalidades, para lo cual, podrán intercambiar, acceder, tratar, almacenar o, de cualquier forma, gestionar datos personales, según corresponda.

2. Finalidad del tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con la finalidad de salvaguardar en la gestión administrativa del SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR. Ambas PARTES garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para esta finalidad y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

3. Obligaciones de las partes: Las PARTES se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.
2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

4. Derechos de los titulares de los datos: Las PARTES se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

5. Responsabilidad y garantías de cumplimiento: Las PARTES acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

6. Comunicación o transferencia de datos a terceros: Las PARTES se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

7. Medidas de seguridad: Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las PARTES deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

8. Notificación de incidentes de seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las PARTES se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

9. Duración del tratamiento: Las PARTES acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados hasta la terminación del contrato conforme lo establecido en el artículo 4.22. de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas.

Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las PARTES procederán de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente, y normativa conexas según la naturaleza de esta contratación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO Nro. 1:	Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2:	Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3:	Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4:	Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO Nro. 5:	Precios del Servicio (Formulario Nro. 3).
ANEXO Nro. 6:	Política Antisoborno EP PETROECUADOR



- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8: Seguros
ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-168-2026.
ANEXO Nro. 10: Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias.
ANEXO Nro. 11: Documentos habilitantes:

- Formulario Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
- Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
- Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
- Acta de Inspección de ____ de 202__.
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resolución Nro. Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., el ____ de ____ de ____.

Dario Morales Lema
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR requiere contratar los “SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA TODOS LOS BLOQUES OPERADOS POR EP PETROECUADOR”.

Los servicios deberán prestarse para la instalación y desinstalación de equipos de Bombeo Mecánico, mantenimiento, optimización y monitoreo de equipos de fondo y superficie en pozos existentes en todos los bloques operados por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantizará que los equipos y componentes presentados en la propuesta y que prestarán servicio en los pozos de EP PETROECUADOR cuenten con disponibilidad de partes y repuestos por el tiempo de duración del instrumento contractual.

Los servicios solicitados en el presente instrumento contractual deberán abarcar el conjunto completo de los sistemas de BOMBEO MECÁNICO y equipo asociado, tanto para los componentes de fondo como de superficie en los pozos designados dentro de los campos operados por EP PETROECUADOR.

El número de servicios a ser ejecutados durante la vigencia del instrumento contractual será acorde a la necesidad operativa de EP PETROECUADOR. Los servicios objeto de la presente contratación se considerarán Bajo Llamada.

Los servicios requeridos con cargo a este instrumento Contractual se prestarán previa autorización documentada a través de una orden de trabajo, aprobada por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR o por quien haya sido debidamente autorizado por éste.

De manera excepcional, en los casos en los que la solicitud del servicio se realice mediante correo electrónico, se deberá formalizar la solicitud del servicio mediante orden de trabajo.

Los trabajos a realizarse se incluyen sin limitarse a:

- Servicios de instalación y desinstalación de equipos de Bombeo Mecánico de fondo y superficie.
- Monitoreo y optimización de pozos con sistemas de bombeo mecánico.
- Inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de superficie.
- Inspección y mantenimiento de partes y componentes de fondo de sistemas de bombeo mecánico.
- Inspección y mantenimiento de bombas mecánicas de fondo.

- Intervención de pozos con la Unidad Varillera para instalación y desinstalación de equipos de bombeo mecánico de fondo.
- Servicio de inspección y mantenimiento de varillas.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

1. Servicio de monitoreo de pozos con sistema de Bombeo Mecánico

En la realización de este servicio se deberá considerar lo siguiente:

Optimización de operación del sistema de bombeo mecánico (tendencias, análisis, evaluación de resultados, etc.) y la emisión del respectivo reporte de monitoreo (actividades, tiempos, hallazgos, conclusiones, recomendaciones, etc.).

Para los casos citados líneas arriba, la Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado, validado por el representante de EP PETROECUADOR.

En el reporte debe incluir los parámetros relacionados a la eficiencia del sistema y consumo energético, citados en la cláusula 4.4.1 - REFERENCIAS TÉCNICAS – CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

NOTA: Aplica para diagnóstico y solución de problemas de equipos de bombeo mecánico incluye herramientas, software y equipos.

2. Servicio de mantenimiento de equipos de Superficie de sistemas de BOMBEO MECÁNICO

El servicio comprende: Inspección, mantenimiento y monitoreo de equipos de superficie de bombeo mecánico: BALANCÍN, ROTAFLEX, UNIDADES HIDRÁULICAS/NEUMÁTICAS, VARIADORES Y CONTROLADORES, servicios de mantenimiento de bomba mecánica, inspección y mantenimiento de varillas, componentes y partes de fondo.

Para todos los casos la Contratista deberá presentar el reporte correspondiente de los servicios requeridos, así como el reporte de chatarra de ser el caso, validados por el representante de EP PETROECUADOR.

3. Servicio de mantenimiento de bomba mecánica (incluye servicio técnico y Set de Copas)

El servicio comprende, pero sin limitarse a las siguientes actividades: Inspección, mantenimiento y pruebas de bomba mecánica.

Servicio Técnico para el desensamble, inspección, limpieza y mantenimiento, cambio de set de copas, etc. Ensamble, revisión y pruebas, entrega de reportes de inspección, partes/repuestos reemplazados, cartas, diagramas, etc., y resultados de pruebas realizadas.

Las partes empleadas dentro del mantenimiento serán cubiertas en los tickets de misceláneos (excluye el set de copas) y deberán estar detallados en los reportes de inspección y mantenimiento.

Para todos los casos la Contratista deberá presentar el reporte correspondiente de la inspección y/o mantenimiento, así como el reporte de chatarra, validados por el representante de EP PETROECUADOR.

4. Servicio de inspección y mantenimiento de varillas (Long. promedio sarta 9000 ft, según reportes validados)

El servicio comprende, pero sin limitarse a, las siguientes actividades:

Inspección visual completa, limpieza, mantenimiento y protección de varillas (identificación según código de colores API).

Medición del diámetro (sección transversal) inspección computarizada de varillas (EMI), corrientes de Eddy para detección de defectos superficiales (pitting, cortes, deformación/hendiduras, desgaste), inspección de asientos/hombros y conexiones roscadas, inspección y mantenimiento de couplings. Emisión de reportes de estado y condición validados.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado, validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base al formulario de precios (Anexo Nro. 5).

5. Servicio de instalación y/o desinstalación de equipo de fondo y superficie de bombeo mecánico

Comprende el Servicio de instalación y/o desinstalación de equipos de fondo y superficie de sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR.

6. Misceláneos / partes para mantenimientos correctivos de equipos de superficie de bombeo mecánico

Corresponde a materiales, consumibles misceláneos, accesorios empleados en el servicio de mantenimiento correctivo de unidades de superficie de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR.

7. Misceláneos / partes para instalación de equipos de superficie para bombeo mecánico

Corresponde a materiales consumibles misceláneos, accesorios empleados en la instalación de equipos de superficie para sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR.

8. Misceláneos / partes para instalación de equipos de fondo para bombeo mecánico

Materiales consumibles misceláneos, accesorios empleados en la instalación de equipos de fondo para sistemas de bombeo mecánico.

La Contratista deberá presentar el reporte del servicio ejecutado (descripción de equipos, detalle de actividades, tiempos, novedades, insumos, materiales, conclusiones, recomendaciones, etc.), validado por el representante de EP PETROECUADOR, como respaldo de los tickets presentados en base a la Lista de precios aprobada para el instrumento Contractual.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Locación donde se presentará el servicio y el horario.

La CONTRATISTA conoce que el servicio se ejecutará en todos los bloques operados por EP PETROECUADOR de acuerdo a su operación, por lo que, para el personal asignado por la Contratista deberá considerar los horarios de trabajo de EP PETROECUADOR y establecer los turnos de trabajo adecuados para cumplir con la disponibilidad del servicio requerido.

2. EP PETROECUADOR no se responsabilizará de los daños a terceros causados por la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales propiedad de la CONTRATISTA, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato que estén en posesión y/o uso por parte de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños, destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, que le fueren atribuibles a la negligencia grave de la CONTRATISTA, previa verificación y comprobación por parte de EP PETROECUADOR.

3. Disponibilidad que debe tener la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.

La CONTRATISTA deberá tener disponibles los materiales, herramientas y equipos asociados para la prestación de los servicios objeto del Contrato, a fin de cumplir con los requerimientos y necesidades de EP PETROECUADOR.

Los servicios de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico serán realizados en las locaciones de EP PETROECUADOR, de acuerdo al requerimiento operativo y puestas en conocimiento de la CONTRATISTA, en este sentido todas las facilidades, equipos tanto de la parte técnica, operativa, administrativa, seguridad industrial y ambiente requeridas para el objeto del presente Contrato serán a entera responsabilidad de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA es responsable del traslado de su personal, materiales, herramientas y equipos desde sus instalaciones hasta el lugar donde sea requerido el servicio, en los tiempos y plazos establecidos por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA es responsable de todos los desechos y contaminación que se genere al momento de realizar el servicio en las instalaciones de EP PETROECUADOR, por lo que la CONTRATISTA debe establecer las acciones correctivas, preventivas y de manejo de desechos para evitar contaminación y en caso de que se presente remediarlo. En cumplimiento de los procedimientos y plan de SSA de EP PETROECUADOR.

4. Requisitos que debe cumplir la CONTRATISTA respecto al servicio (permiso de operación, certificaciones, otros).

La CONTRATISTA debe disponer de personal suficiente con experiencia probada específica en los servicios de monitoreo, instalación, desinstalación y mantenimiento para equipos de fondo y superficie, provisión de misceláneos y partes de fondo y superficie relacionados con sistemas de bombeo mecánico cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

5. Prohibiciones en cuanto al servicio que debe cumplir la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no puede movilizar ningún equipo de Bombeo Mecánico en cualquier condición que éste se encuentre de las instalaciones de EP PETROECUADOR sin contar con la autorización previa del Administrador del Contrato o su delegado en la Supervisión del Contrato y la respectiva documentación de respaldo.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- Designar un funcionario como Administrador del Contrato, quien precautelará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato a excepción de ordenar o aprobar enmiendas o modificaciones a la misma.
- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución de este Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.
- Notificar a la CONTRATISTA el nombre del funcionario que será designado como Administrador del Contrato, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Elaborar las Órdenes de trabajo previo al inicio del servicio.
- Gestionar los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.
- Inspeccionar, aprobar y desaprobar antes de la fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este instrumento, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) los vehículos destinados para el transporte del personal. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o substituciones de cualquier rubro en las Órdenes de Trabajo, y en particular de los antes indicados, apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.
- Si la CONTRATISTA no cumpliera con los plazos requeridos por EP PETROECUADOR según el párrafo anterior, EP PETROECUADOR podrá aplicar las penalidades correspondientes.

- EP PETROECUADOR revisará y aprobará los reportes de ejecución del servicio, verificando los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de revisar y aprobar todos los procedimientos y el derecho a tomar la decisión final en todos los asuntos relacionados a la prestación del servicio.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual convocará a la reunión de KOM, en la cual se tratará, pero no se limitará lo siguiente:
 - Datos generales del instrumento contractual (monto, vigencia, lugar de trabajo, etc.)
 - Responsables de la CONTRATISTA a cargo del Contrato.
 - Horario de la jornada de trabajo.
 - Requerimientos de SSA.
 - Reportes que sean de responsabilidad de la CONTRATISTA.
 - .
 - Coordinación de los trabajos diarios a efectuarse.
 - Es responsabilidad de la CONTRATISTA la generación de una minuta de la reunión del KOM.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual emitirá directrices respecto a las vías de comunicación que se utilizarán con la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador o Supervisor del Instrumento Contractual identificará las situaciones de riesgo que podrían presentarse durante la ejecución del servicio e indicará cuáles serán las acciones para mitigar el riesgo, en el caso que aplique.
- Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el instrumento Contractual y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por EP PETROECUADOR.
- Revisar y aprobar los reportes generados por la CONTRATISTA.
- El Administrador del Contrato conjuntamente con la Comisión designada para el efecto, deberán elaborar y suscribir el Acta de Entrega Recepción.
- EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de materiales, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro bien de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante la ejecución del presente Contrato.

- Los empleados de la CONTRATISTA que cuenten con la identificación por ningún concepto están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, donde se van a realizar los trabajos objeto de este instrumento Contractual.
- EP PETROECUADOR no reconocerá pagos de stand by bajo ningún concepto y/o criterio.
- EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA el retiro de cualquier empleado que con la debida justificación se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del Contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones del Contrato.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la sustitución o reemplazo de cualquier equipo, si a criterio exclusivo de EP PETROECUADOR éste no es el adecuado para operar dentro de las facilidades de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA procederá a reemplazar inmediatamente tal equipo a su costo.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de permitir el acceso al sitio de trabajo a empresas o personas naturales encargadas de la realización de trabajos relacionados con mantenimientos de maquinaria y equipos, inspecciones, calibraciones de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA deberá informar y coordinar oportunamente los trabajos a ser realizados.
- EP PETROECUADOR brindará transporte fluvial a costo de EP PETROECUADOR del personal, equipos y herramientas de la Contratista destinados a las operaciones desde los puertos habilitados/ operados por EP PETROECUADOR, hacia los Bloques donde tiene alcance el presente Contrato para locaciones remotas (Bloques 12, 31 y 43).

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 488 de 30 de enero de 2024.
- Considerando la sensibilidad de los servicios objeto del instrumento contractual, la Contratista dispondrá de personal debidamente calificado y con los perfiles técnicos adecuados para garantizar la normal y continua ejecución, que deberá adjuntar a la propuesta técnica.
- La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del instrumento contractual, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente contrato.
- El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.
- El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá proveer al personal de la CONTRATISTA todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable en las políticas de EP PETROECUADOR. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal.
- La CONTRATISTA deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.
- La Contratista es responsable de la dotación del Equipo de Protección Personal para su personal, en la periodicidad determina en los procedimientos de SSA, o cuando se encuentren deteriorados o manchados. Si se determina, bajo el criterio del representante de SSA de

EP PETROECUADOR, que cualquier ropa de trabajo, equipo de seguridad o trabajador presentan signos de contaminación o deterioro debido a contacto con material peligroso o debido a efectos de las actividades propias de su trabajo, la CONTRATISTA, a su costo, deberá inmediatamente reemplazarlos.

- La CONTRATISTA debe prestar el servicio de forma rápida y eficiente, cumpliendo todos los requerimientos de seguridad y medio ambiente.
- El servicio será sujeto a inspección por parte de EP PETROECUADOR y deberá cumplir con los procedimientos de seguridad y operación de EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de las operaciones la CONTRATISTA deberá solicitar a JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD de EP PETROECUADOR realice la liberación de equipos, varillas y misceláneos (cuando el caso amerite) que serán utilizados en la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA está obligada a seguir obligatoriamente las instrucciones impartidas por los representantes de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA garantiza que dará todas las notificaciones y preparará todos los informes que sean requeridos con relación al cumplimiento de los trabajos a realizarse y que cumplirá con todas las Leyes y Reglamentos que rigen para EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR.
- La Contratista es responsable del combustible para los vehículos de la CONTRATISTA que se encuentren realizando trabajos concernientes al alcance del presente Contrato.
- La Contratista es responsable de proveer soporte con su equipo de ingenieros.
- Durante el período de vigencia del instrumento contractual, la CONTRATISTA deberá contar con el personal mínimo requerido en la estructura organizacional para la operación, conforme lo descrito en el numeral 4.3 PERSONAL.
- Realizar la liberación de la unidad varillera previo al fin de su vigencia (1 año). Durante la fase contractual se utilizará el mismo formato implementado en la inspección precontractual ITP DE INSPECCIÓN PRECONTRACTUAL UNIDAD VARILLERA o su actualización.

ANEXO Nro. 4

DISEÑO, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

4.1 DISEÑO

a) DISEÑO E INGENIERÍA DE BOMBEO MECÁNICO

- Es responsabilidad de la CONTRATISTA el diseño del sistema BOMBEO MECÁNICO para nuevas instalaciones y para reemplazo de instalaciones en los pozos existentes a solicitud de EP PETROECUADOR, garantizando un servicio de calidad y el equipo óptimo para cubrir los requerimientos de la aplicación.
- Los diseños podrán ser optimizados durante la ejecución del instrumento contractual y la selección del diseño del sistema BOMBEO MECÁNICO será un esfuerzo colectivo entre EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA, siendo el delegado de la Jefatura de Levantamiento Artificial el responsable de la aprobación técnica del diseño y selección del equipo conforme los Términos y Condiciones del presente Contrato.

b) PROGRAMA DE DISEÑO (SOFTWARE PARA ANÁLISIS NODAL)

- El Programa (software) de diseño que la CONTRATISTA proponga utilizar podrá provenir de productos existentes en la Industria a nivel global o de su propia inventiva y desarrollo; siempre que proporcione la información necesaria para el diseño, seguimiento y optimización de la aplicación considerando:
 - o Datos del pozo
 - o Datos de producción:
 - Ingreso de datos para construcción mecánica (survey).
 - Sensibilidades con caudal deseado.
 - Sensibilidades considerando variación de índice de productividad.
 - o Datos de la Bomba
 - Cálculo de la eficiencia del sistema de acuerdo a la bomba seleccionada.
 - Predicción del comportamiento de la bomba con gas libre.
 - Cálculo de la carga máxima de acuerdo a las condiciones de operación.
 - o Datos de las Varillas
 - Análisis de cargas, esfuerzos, elongación, etc.
 - Selección de grados, diámetros, configuración, etc.
 - o Datos de la Unidad de Superficie de Bombeo Mecánico
 - Opción de variar la longitud de carrera y la velocidad.
 - Cálculo de la carga máxima del sistema.

- Cálculo del porcentaje de carga del equipo de Bombeo Mecánico.
- Cálculo del porcentaje de carga de las varillas de bombeo.
- Simulación de carta dinamométrica de operación
- Cálculo de centralización de varillas en pozos desviados.
- Cálculo de pandeo (buckling) de las varillas.
- Cálculo de las fuerzas axiales en las varillas.
- Cálculo de las fuerzas de arrastre en sargas varillas (RIH, POOH).

4.1.1) REFERENCIAS TÉCNICAS – CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Eficiencia motor-bomba: Es la relación entre la potencia hidráulica entregada por la bomba y la potencia consumida por el motor. El rango recomendado es que sea mayor o igual al 40% de eficiencia.

Consumo energético (kWh): La Contratista deberá registrar en la fase de diseño el consumo energético de cada bomba, expresado en kilovatios-hora (kWh), correspondiente a su operación.

Flujo bombeado (BPD): La Contratista deberá registrar el volumen de producción esperado de cada bomba, de acuerdo al INPUT o caudal requerido.

Índice de consumo (kWh/BBL): Se debe calcular el índice de consumo con la relación entre el consumo energético en un día y la producción total de un día.

Estos son los criterios mínimos, en relación a eficiencia energética, que deben constar en el diseño de un equipo de bombeo mecánico.

4.2 SUMINISTRO DE EQUIPO

a) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO DE SUPERFICIE

EP PETROECUADOR entregará las instalaciones de las acometidas entre el transformador o generador a los equipos de superficie previa coordinación de la Contratista con la Gerencia de Proyectos en el caso de nuevas instalaciones; y la Gerencia de Mantenimiento en el caso de pozos existentes.

b) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO MECÁNICO

- Área de pruebas para equipos de subsuelo de carrera corta y carrera larga (Bomba Mecánica).
- La metalurgia requerida para todos los componentes de fondo será especial para ambientes corrosivos en todos los campos.
- Todos los couplings deben ser de alta resistencia.

- Las bombas deben ser capaces de manejar gas libre a la profundidad de asentamiento.
- Las anclas de bomba inserta deben ser capaces de resistir ambientes corrosivos, altas temperaturas y llegar a profundidades de 12,000 pies.
- Tener disponibilidad de SEPARADOR DE GAS, si aplica.
- La Tubería de producción se deberá considerar entre 2 7/8" y 3 1/2" dependiendo del caudal estimado, en condición usada o nueva.
- Las Correlaciones recomendadas para el cálculo y dimensionamiento serán:

Descripción	General	Crudo Pesado
Vertical Flow	Hagedorn & Brown	
Horizontal Flow	Beggs and Brill	
Dead Oil Viscosity	Beggs and Robinson	Kartoatmodjo
Saturated Oil Viscosity	Beggs and Robinson	Kartoatmodjo
Undersaturated Oil Visc.	Kartoatmodjo	
Gas Viscosity	Lee et al	
Water Viscosity	Van Wingen Chart	
Oil FVF	Standing	
Solution GOR/Bubble Point	Standing	
Oil Compressibility	Vasquez & Beggs	
Gas Z Factor	Standing	
Hertz Flow	Beggs & Brill revised	

- El factor de llenado de Bomba dependerá del porcentaje de gas libre a la profundidad de asentamiento, se recomienda plantear el diseño a objeto de alcanzar un porcentaje de al menos 80%.
- Los equipos de BOMBEO MECÁNICO de fondo al igual que las varillas de Bombeo Mecánico deben contar con la documentación de calidad, integridad, operatividad, etc., de acuerdo a los criterios y especificaciones definidas recomendadas y normas API para Bombeo Mecánico.
- Los servicios de Bombeo Mecánico solicitados a la Contratista se pagarán en función de los valores que constan en el formulario de precios (Anexo Nro. 5).
- Los misceláneos de fondo y superficie serán solicitados según la necesidad operativa, y el pago se realizará acorde a lo específicamente utilizado, por lo cual la Contratista entregará el desglose de misceláneos utilizados de acuerdo con formulario de precios (Anexo Nro. 5).

- Para el caso de herramientas pescado en el fondo de pozo, la CONTRATISTA recuperará sus herramientas cuando el pozo sea intervenido para reacondicionamiento y las mismas sean recuperadas.

c) EQUIPO DE FONDO

Para provisión de los servicios de Bombeo Mecánico, la CONTRATISTA deberá proveer los equipos de fondo, con los siguientes componentes, conforme a los requerimientos de EP PETROECUADOR:

- **BOMBA MECÁNICA**

Bomba API Mecánica de Subsuelo para la aplicación que se requiera, de acuerdo a condición del pozo, se deberá disponer de bombas para aplicaciones especiales en condiciones corrosivas moderadas y para condiciones de altos caudales y que cumpla lo siguiente:

- o Bomba Inserta Reciprocante para Bombeo Mecánico con materiales especiales para ambientes corrosivos.
- o Bomba tipo “Two Stages Hollow Valve Rod” o cualquier otro tipo de bomba que maneje gas libre.
- o Barril cromado internamente y recubierto con Carburo de Níquel externamente.
- o Jaulas con guías postizas “hard lined”.
- o Pistón con material AISI 1026, recubierto externamente con “spry metal”.
- o Combinación asiento-bola de Nitruro de Silicio y Carburo de Tungsteno.
- o Valve Rod / Pull tube con material AISI 1026, recubierto externamente con spray metal.
- o Todos los accesorios deben cumplir con la Norma API 11AX, excepto se especifique lo contrario.

- **SEPARADORES DE GAS**

Separadores de Gas con variadas capacidades de flujo y diferentes tamaños, metalurgias estándar o especiales para corrosión, cuyas características técnicas son:

- o Separador de gas tipo “tándem”
- o Caudal de trabajo de 350 BFPD por sección.
- o El material base del housing debe ser de acero.
- o La conexión superior (pin) y la conexión inferior debe ser de 3.5 EU o 2.875 EU pulgadas según la aplicación.

- **VARILLAS**

Varillas de Bombeo aplicables a la condición de pozo, esto incluirá varillas de alta resistencia cuando sean requeridas.

- o Varillas de Bombeo Mecánico de 25 pies y ponys para alta resistencia (servicio especial) con acero AISI A-4340-M (Equivalente a Norris 97 o Tenaris UHS).
- o Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.

- CONECTORES DE VARILLAS (COUPLING)
 - o Conectores de Varilla de acuerdo a norma API 11B. Se deberá incluir aplicación para condiciones corrosivas.
 - o Couplings tipo slim hole de alta resistencia con material AISI A-4130-M.
 - o Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.
- BARRAS DE PESO
 - o Barras de peso fabricadas en acero.
 - o Barras de Peso tipo API grado K de 25 pies de largo.
 - o Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.
- CENTRALIZADORES DE VARILLAS
 - o Diversos diseños para manejo de condiciones de pozo, en diámetros de tubería requeridos. Centralizadores de Ruedas, Insertables, para conexión en extremos de varillas, e inyectados en las varillas.
 - o Centralizadores de varilla de Bombeo tipo SNAP-ON con material de Polietileno de ultra alto peso molecular para ambientes corrosivos y altas temperaturas.
 - o Centralizadores de varilla de Bombeo Mecánico tipo “Wheeled Rod Guide”.
- ACCESORIOS DE FONDO

Se incluirán otros accesorios de bombeo mecánico para aplicaciones especiales u optimizaciones en base a los requerimientos técnicos del pozo. Ejemplos de estos accesorios, pero no limitados a los mismos, son: Anclas para bombas Insertas, Anclas de Tubería, Centralizadores especiales, Varilla Continua, etc.

 - o Ancla de Bomba Inserta -Ancla de Bomba Inserta con elastómero tipo VITON para altas temperaturas.
 - o Centralizador de Bomba.
 - El centralizador de bomba con recubrimiento “spray metal”, debe ser tipo espiral para 3.5 o 2.875 pulgadas.
 - Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.
 - o VARILLÓN PULIDO
 - o Varillón Pulido en longitudes y diámetros aplicables al diseño óptimo del sistema. Cumple con la norma API 11B, excepto se especifique lo contrario.
 - o Varilla pulida con material AISI 1045 con recubrimiento “spray metal” total o parcialmente.
- GRAPA PARA VARILLÓN PULIDO
 - o Grapa de acero para varillón pulido.
 - o Grapas para varilla pulida con capacidad mínima de 40,000 libras.
 - o Material base de acero forjado.

- o Recubierto con fosfato de zinc para ambientes corrosivos.
- o Grapa tipo de 3 pernos.
- PREVENTOR DE VARILLAS, TEE DE FLUJO Y PRENSA ESTOPA

Diámetros, conexiones y metalurgia adecuada para las condiciones operativas.

- o Preventor
 - El material base debe ser hierro fundido o acero al carbono.
 - La conexión superior (box) e inferior (pin) debe ser de 3 pulgadas (API tubing).
 - Presión nominal de trabajo de mínimo 1500 psi.
 - Elastómeros para varilla de 1 pulgada.
- o Prensaestopas
 - Prensaestopas de tipo doble empaquetamiento con 6 conos superiores y 1 cono inferior.
 - Presión nominal de trabajo de 1500 psi
 - El material base debe ser hierro fundido
 - Graseo de conos
 - La conexión inferior (pin) debe ser de 3 pulgadas (API tubing).
- o Tee de Producción
 - El material base debe ser hierro fundido.
 - Presión nominal de trabajo de 3000 psi.
 - Las conexiones (box) deben ser de 3 pulgadas (API tubing).
 - Debe contar con un puerto de 1 pulgada NPT para manómetro.

d) UNIDAD DE SUPERFICIE

La CONTRATISTA deberá proveer repuestos y misceláneos para los siguientes componentes, conforme a los requerimientos de EP PETROECUADOR:

- Unidades de bombeo mecánico - Unidades de superficie convencional, rotaflex, hidroneumática y de carrera larga.
- Motores - Motores eléctricos en tamaños y nominaciones requeridos para aplicación del sistema.
- Variador de frecuencia - Variador de Frecuencia para Bombeo Mecánico, incluyendo controlador para desplegar cartas dinamométricas, valores de celda de carga, contar con entradas switch de posición (entradas digitales), controlador (RPC / POC) compatible para conexión con software para monitoreo.

e) FALLAS DEL EQUIPO DE BOMBEO MECÁNICO

Para todo servicio, equipo proporcionado por el CONTRATISTA, incluido el mantenimiento aplica lo siguiente:

Clasificación de fallas y determinación de garantías.

Una vez realizado el arranque inicial del pozo, con el sistema de Levantamiento por Bombeo Mecánico, empezará a correr el Run Life del pozo, con el cual se determinará el tiempo para la clasificación de fallas determinadas a continuación:

Fallas directas

Son todas aquellas fallas directamente atribuibles a la calidad del producto, diseño y selección inapropiada, así como también selección inadecuada de sus componentes y/o aquellas derivadas de una instalación, de un servicio inapropiado o una falla en la reparación y/o mantenimiento que haya sido realizado por la CONTRATISTA.

Fallas directas antes o en el día noventa (90) posteriores a la Instalación.

En caso de falla del sistema de Bombeo Mecánico atribuible a los servicios y/o materiales proporcionados por la CONTRATISTA dentro de un periodo de 0 a 90 días de concluida la instalación (contabilizados desde la fecha de arranque, reporte de instalación); la CONTRATISTA será responsable a su entero costo (desinstalación, mantenimiento y puesta a punto, instalación, suministro de misceláneos de fondo, monitoreo, etc.) de poner nuevamente operativo el sistema con el pozo en producción. La determinación del tipo de falla y aplicación de la condición indicada será definida con el reporte de Pulling.

Nota: En el caso que posterior a la finalización de la vigencia del presente instrumento Contractual, se produce una falla considerada como directa, los valores relacionados a esta (servicios y materiales de la instalación fallida), serán recuperados a través de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO o el mecanismo establecido por EP PETROECUADOR (de no haberse puesto operativo el sistema).

Fallas directas superiores a noventa (90) días y menor o igual a ciento ochenta (180) días de Instalación.

La CONTRATISTA deberá asumir el cincuenta por ciento (50%) del costo de la tarifa horaria operativa de la unidad varillera con el que se realice el trabajo. Aplica para equipo de fondo proporcionado por la CONTRATISTA.

Nota: En el caso que posterior a la finalización de la vigencia del presente Contrato, se produce una falla considerada como directa, los valores relacionados a ésta (servicios y materiales de la instalación fallida), serán recuperados a través de la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO o el mecanismo establecido por EP PETROECUADOR (de no haberse puesto operativo el sistema).

Fallas indirectas

Si el equipo de fondo es recuperado e inspeccionado, en el taller de la CONTRATISTA con la presencia del Coordinador de Confiabilidad y Talleres, luego del Tear Down y del análisis causa raíz (ACR) se determina que la falla es debido a causas externas al equipo de bombeo mecánico, EP PETROECUADOR asumirá los costos asociados para desinstalar, reparar, instalar con misceláneos de fondo, etc., y dejar operativo el sistema.

En el caso del apagado del equipo en la etapa de arranque y estabilización del Pozo y que tenga como resultado que este no pueda ser reactivado debido a fallas presentadas, esto será considerado como incumplimiento del servicio y se aplicará la multa respectiva.

f) MANTENIMIENTO

Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del equipo de superficie

Garantizar la disponibilidad “Just-in-time”, de partes y repuestos necesarios para mantener la operatividad de los equipos de superficie que se instalen amparados en este instrumento contractual. La CONTRATISTA deberá mantener un inventario de repuestos permanentes en campo, este inventario se determinará en base a la experiencia en las operaciones, manuales del fabricante de los equipos y números de pozos instalados, adicional se considerará como inventario crítico y será presentado en la propuesta técnica sin costo para EP PETROECUADOR.

Mantenimiento de Equipos de Superficie: comprende la Inspección, limpieza y reemplazo de partes dañadas, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento del fabricante.

Mantenimiento de equipos de subsuelo de carrera corta y carrera larga (bomba mecánica)

Garantizar la disponibilidad de partes y repuestos necesarios para realizar la reparación de los equipos de subsuelo de carrera corta y/o carrera larga (Bomba Mecánica) de acuerdo al requerimiento de EP PETROECUADOR en función del alcance del presente vínculo contractual. La CONTRATISTA deberá mantener un inventario de repuestos, este inventario se determinará en base a la experiencia en las operaciones, manuales del fabricante de los equipos y números de pozos instalados.

Mantenimiento de Bomba Mecánica: Desensamble, inspección y limpieza de todas las partes de la bomba, reemplazo de copas, cambio de partes, etc., Todo el proceso se realizará garantizando la correcta operatividad y bajo los estándares de la industria.

Soporte de operaciones de equipos bombeo mecánico, monitoreo, ingeniería y reportes

La CONTRATISTA a su costo será responsable de:

- Diagnóstico de problemas de fondo, superficie y corrección de fallas de superficie, entregado mediante informe al Coordinador de Levantamiento o su delegado.
- Presentar a EP PETROECUADOR un reporte de falla inmediatamente después de ocurrir un evento (paradas de pozos no programadas).
- De acuerdo a su requerimiento, EP PETROECUADOR podrá solicitar a la contratista reportes que incluyan:
 - Parámetros de superficie y de fondo, conclusiones y recomendaciones.
 - Listado de los equipos de fondo y superficie en operación crítica, conclusiones y recomendaciones.
 - Inventario de repuestos críticos, repuestos consumidos en la operación y reemplazados.
 - Reporte de fallas o apagado de los equipos, es necesario que se lleve una codificación de fallas de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR (Formato KPI's).
 - La CONTRATISTA presentará a EP PETROECUADOR un informe de la ejecución del servicio. En este informe se incluirán todos los puntos detallados en los reportes y abarcará KPI's de confiabilidad (MTBF), tiempo de vida de los equipos (Run life).

En general los informes o reportes que la CONTRATISTA emita deberán ser informativos, cuantificables y medibles mediante KPI's. Los reportes o informes serán presentados cuando sean requeridos por parte del Administrador del contrato.

g) ASPECTOS GENERALES

Los Equipos asignados a este instrumento contractual serán exclusivamente para el uso de EP PETROECUADOR, y no deberán estar comprometidos en otros instrumentos contractuales suscritos con EP PETROECUADOR.

Los equipos a ser suministrados por la CONTRATISTA deberán estar en excelentes condiciones y contar con todos los implementos necesarios para cumplir con los requerimientos del servicio. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este instrumento contractual. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas cualquier equipo rechazado por EP PETROECUADOR por un equipo que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato.

En caso de que la CONTRATISTA no reemplace el equipo en el periodo establecido, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

La CONTRATISTA a su sola cuenta y riesgo mantendrá los Equipos en buenas condiciones operativas y suministrará todos los materiales, suministros, lubricantes y partes para mantener los equipos en buenas condiciones mecánicas y operativas.

La CONTRATISTA garantiza que obtendrá y mantendrá vigentes todas las licencias y permisos requeridos por las leyes y regulaciones aplicables por o con ocasión del presente Contrato, y que adicionalmente cumplirá con las Normativas de SSA de EP PETROECUADOR, de acuerdo a los anexos en materia de Seguridad, Salud y Ambiente, que se adjunta al presente Contrato.

La CONTRATISTA deberá contar con el conocimiento cabal de las instalaciones y/o talleres; así como, de los equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, previo a la ejecución de los trabajos solicitados por la misma.

La CONTRATISTA asegura que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este instrumento contractual y que los equipos asignados están en buen estado y en óptimas condiciones para la Operación.

Los equipos de la CONTRATISTA deberán ser correctamente identificados con el código del equipo, y un logo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá planificar, implementar, documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación y mantenimiento de los equipos.

Si existiese algún defecto en los equipos, la CONTRATISTA está en la obligación de corregir o reparar dichos defectos por su propia cuenta y a entera satisfacción de EP PETROECUADOR. En caso de que la CONTRATISTA no corrija o repare dichos defectos en el plazo acordado entre las partes, EP PETROECUADOR, por su cuenta podrá contratar el servicio con otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

Si el equipo está con daños que no puedan ser reparados de manera inmediata la CONTRATISTA reemplazará el equipo sin costo para EP PETROECUADOR, con la menor afectación posible procurando no suspender la operación.

La CONTRATISTA garantiza que, en el mantenimiento y las reparaciones a los equipos, utilizará repuestos originales. El mantenimiento y reparaciones se deberán ejecutar bajo especificaciones técnicas aplicables.

EP PETROECUADOR podrá entregar a la CONTRATISTA equipos, maquinarias, auxiliares, herramientas y materiales, para la ejecución de los servicios, para lo cual, la CONTRATISTA deberá inspeccionar visualmente con razonable diligencia y notificará a EP PETROECUADOR de inmediato acerca de cualquier defecto observado al momento de la entrega.

4.3 PERSONAL DE LA CONTRATISTA, LOGÍSTICA Y HORARIO DE TRABAJO

4.3.1 PERSONAL

La CONTRATISTA deberá proveer el personal técnico de campo que garantice la operatividad de los equipos de superficie dentro del alcance del presente instrumento contractual.

El Personal de la CONTRATISTA debe cumplir con todas las normas y procedimientos de SSA de EP PETROECUADOR mientras se encuentre dentro de las áreas de operación y/o instalaciones de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá disponer el reemplazo de cualquier personal de la CONTRATISTA que esté laborando dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, debido al incumplimiento o insatisfacción en los servicios prestados, para lo cual deberá solamente notificar este pedido por escrito a la CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud.

El servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA a Campo para la movilización y desmovilización de los equipos, por lo que la CONTRATISTA a su costo deberá proporcionar a sus empleados:

- a. Transporte Origen – Bloques Operados por EP PETROECUADOR– Origen
- b. Equipo de Protección Personal adecuado para los trabajos.
- c. Vacunas y otros establecidos por SSA.

La Contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo para la realización de los servicios, los cuales deberán intervenir en la etapa del proceso que corresponda:

- Un (1) INGENIERO DE APLICACIONES
- Un (1) INGENIERO DE CAMPO
- Un (1) SUPERVISOR DE UNIDAD VARILLERA
- Un (1) SUPERVISOR SSA
- Un (1) TÉCNICO DE CAMPO
- Dos (2) TÉCNICOS DE TALLER
- Un (1) TÉCNICO ELÉCTRICO
- Dos (2) TÉCNICOS UNIDAD VARILLERA

PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EP PETROECUADOR

Considerando la dinámica en la operación de campo, para los servicios objeto de este Contrato, la Contratista dispondrá de personal debidamente calificado y suficiente de acuerdo a los perfiles de requerimientos mínimos.

Los requerimientos de Título Académico y de experiencia comprobable no son mutuamente excluyentes, es decir que EP PETROECUADOR tendrá el derecho de calificar apropiadamente a una persona que por su nivel de experiencia sea un aporte para la operación.

La CONTRATISTA es responsable de prestar sus servicios con personal que cumpla con el Perfil Académico y la experiencia mínima solicitada.

INGENIERO DE APLICACIONES

Responsabilidades:

- Seguimiento continuo de actividades en Quito y campo.
- Responsable por los resultados Técnicos en cuanto a monitoreo y mejoramiento de desempeño.
- Responsable por los resultados financieros del instrumento contractual, seguimiento de procesos de facturación, tickets de campo, aplicación de multas.
- Asesor técnico para la selección de equipos y herramientas más convenientes. Actualización tecnológica.
- Coordinar movimientos logísticos de su personal para asegurar la prestación del servicio de manera oportuna y continua.
- Entregar los reportes periódicos que sean requeridos por el Administrador del contrato o su delegado.
- Preparar y llevar a cabo las reuniones de Calidad (SQM) y de Seguridad que le sean solicitadas.

Experiencia / Calificaciones:

El perfil de la persona propuesta para esta posición debe adaptarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o carreras afines.
- Mínimo siete (7) años en servicios relacionados con Levantamiento Artificial. Idioma: 100% Español (suficiencia).

INGENIERO DE CAMPO

Responsable de la entrega de resultados de los reportes de fallas de BOMBEO MECÁNICO y análisis causa raíz que fueran requeridos.

- Contacto con representantes de cada Activo para actualización de datos de reservorio y labores de operación.
- Coordinar actividades del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de los equipos de superficie.
- Ejecutar controles periódicos del consumo de repuestos y lubricantes
- Supervisar las reparaciones de los equipos de EP PETROECUADOR.
- Coordinar conjuntamente con los representantes de Levantamiento Artificial los procesos de diseño, recuperación, inspección de equipos.
- Elaborar mensualmente el reporte de límites de operación de cada equipo y emitir recomendaciones para optimizaciones.
- Coordinar permanentemente con un representante de EP PETROECUADOR la disponibilidad de equipo y/o componentes de inventario propiedad de EP PETROECUADOR para su utilización como prioridad en la operación.

- Coordinar logísticamente los movimientos de su personal en campo y entre los campos.

Experiencia / Calificaciones:

El perfil de la persona propuesta para esta posición debe adaptarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o carreras afines.
- Mínimo siete (7) años en servicios relacionados con Levantamiento Artificial. Idioma: 100% Español (suficiencia).

SUPERVISOR UNIDAD VARILLERA

Responsables de coordinar todos los trabajos de intervención de pozo, incluido área de seguridad para realizar la extracción de completación de bombeo mecánico, instalación de equipos y completación de fondo en los pozos asignados por EP PETROECUADOR, será la persona encargada de reportar las actividades durante la intervención al pozo y el responsable de una operación segura y sin tiempos no productivos.

Experiencia / Calificaciones:

- Título de Bachiller Técnico en alguna de las siguientes ramas: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, o carreras afines.
- Siete (7) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, la CONTRATISTA debe disponer de personal certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas, intervención a pozos), para el diagnóstico, mantenimiento, reparación y operación de los equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

SUPERVISOR SSA

Responsable de coordinar y hacer el seguimiento diario de las actividades de SSA, cumplimiento de los anexos de SSA de EP PETROECUADOR, adjuntos al presente instrumento contractual referentes a Contratista y soporte ambiental del Contrato.

Experiencia / Calificaciones

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas relacionada a seguridad, salud y ambiente.
- Tres (3) años de experiencia en tareas similares a las de esta posición, la CONTRATISTA debe disponer de personal certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (SSA), cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

TÉCNICOS DE CAMPO, TALLER Y ELÉCTRICOS

- Responsables de realizar todos los trabajos de campo a fin de garantizar la instalación, mantenimiento, puesta en marcha y operatividad de los sistemas de levantamiento artificial para bombeo mecánico.

Experiencia / Calificaciones:

- Título de Bachiller Técnico en alguna de las siguientes ramas: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico o carreras afines.
- Cinco (5) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, la CONTRATISTA debe disponer de personal suficiente y certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas), para el mantenimiento, operación y diagnóstico de los equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

TÉCNICOS DE UNIDAD VARILLERA

Responsables de realizar todos los trabajos de intervención al pozo a fin de garantizar la instalación, mantenimiento, puesta en marcha y operatividad de los sistemas de levantamiento artificial para bombeo mecánico en relación a la completación del pozo con bombeo mecánico.

Experiencia / Calificaciones

- Cinco (5) años de experiencia en servicios relacionados con Levantamiento Artificial, la CONTRATISTA debe disponer de personal suficiente y certificado que cuente con estudios y la experiencia específica del área (bombas mecánicas, balancines, unidades neumáticas), para el mantenimiento, reparación y operación de los equipos de Bombeo Mecánico, cumpliendo con las normas de seguridad y procedimientos de EP PETROECUADOR.

Las hojas de vida del personal que ingrese para el presente servicio deberá ser presentado en el siguiente formato:

POSICION PROPUESTA:				SUPERVISOR DE CAMPO. (ejemplo)		Foto Actualizada
DATOS PERSONALES						
Nombre:		Documento de Identidad				
Nacionalidad		Idioma Nativo				
Posición actual		Otros Idiomas				
EDUCACION						
Título/s adicionales - (Postgrado)			Fecha			
Título Profesional			Fecha			
Universidad / Colegio			Fecha			
EXPERIENCIA LABORAL						
	Locación	Compañía	Posición	Responsabilidades	Tiempo de Duración	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
ENTRENAMIENTO PROFESIONAL						
	Locación	Curso	Duración	Mes-Año		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Se deberá adjuntar evidencia comprobable de Títulos y Experiencia Profesional para poder ser aceptado

4.3.2 LOGÍSTICA

La CONTRATISTA, a su costo, es responsable del transporte y logística de todos los equipos y componentes nuevos, desde su Base hasta el/los pozo(s) de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR proveerá el transporte para el equipo y material reparado o por reparar, desde las facilidades de EP PETROECUADOR hasta el taller de la Contratista y viceversa.

TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

En el sitio de las Operaciones y para el personal para trabajos en pozos, los vehículos para el transporte terrestre a los lugares de trabajo deberán ser provistos por la CONTRATISTA, con disponibilidad de veinticuatro (24) horas al día.

HOSPEDAJE / ALIMENTACIÓN E INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer al personal que ingresa el alojamiento y la alimentación en sus campamentos o en instalaciones contratadas para el efecto.

TELECOMUNICACIONES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CONTRATISTA

En el caso de requerir:

La CONTRATISTA deberá proveer a su costo de los medios necesarios a sus empleados para la ejecución de las actividades, como son equipos de cómputo que cumplan con los estándares de EP PETROECUADOR, así como equipos de comunicación: celulares, correo electrónico y navegación en Internet en los sitios que lo requieran.

4.3.3 HORARIO DE TRABAJO

La CONTRATISTA conoce que el servicio se ejecutará en los Campos operados por EP PETROECUADOR ubicados en el Oriente Ecuatoriano, por lo cual establecerá los turnos de trabajo adecuados para cumplir con la disponibilidad del servicio requerido.

EP PETROECUADOR tiene horarios de trabajo de doce (12) horas: i) 06:00 a 18:00 y ii) 18:00 a 06:00. La CONTRATISTA será responsable de coordinar con su personal y los Representantes de EP PETROECUADOR en cada Campo sus horarios de trabajo.

La CONTRATISTA a su cuenta y riesgo será responsable de la determinación de los turnos de trabajo (días de trabajo y descanso) de su personal, considerando que el servicio se presta trescientos sesenta y cinco (365) días al año, el personal deberá laborar doce (12) horas con una disponibilidad de veinticuatro (24) horas, cuando EP PETROECUADOR requiera el servicio a fin de garantizar un servicio oportuno y eficiente deberá observar la normativa vigente.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

Se adjunta la siguiente documentación:

GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (V05).pdf



ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.		CONTRATISTA:	
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:			
MONTO:			
RAZÓN:			
CONTRATISTA:		Nombre:	Firma:
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):			
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:			
RESPONSABLE CONTRATO:	DEL		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Vínculo Contractual y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Vínculo Contractual, con un límite no menor a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- 1.1. Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000,00).
- 1.2. Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000.000,00).
- 1.3. Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga.
- 1.4. Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos, cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).

2. Póliza de Equipo y Maquinaria y/o Rotura de Maquinaria para asegurar todos los equipos a ser utilizados en este contrato.

3. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.

4. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.

Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

5. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.

6. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

- a. Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
- b. Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
- c. Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

7. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

8. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

9. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

10. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida

- por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
 - c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
 - d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

Se colocarán en este anexo las pólizas emitidas por la Contratista.

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-168-2026

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS

Se adjunta la siguiente documentación:

Seguridad, Salud y Ambiente

-  SSA.07.PR.02 Establecer requisitos de SSA para Contratistas
-  SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de SSA Contratistas (v05)
-  SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de Requisitos de SSA para Contratistas signed

Relaciones Comunitarias

-  SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias
-  SSA.DR.02 Política de SSA y Responsabilidad Social
-  SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local
-  SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01)
-  SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01)
-  SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01)
-  SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01)
-  SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01)
-  SSA.12.DR.07 Lineamientos Contratación preferencial mano de obra
-  SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias
-  SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo Conducta

Seguridad Física

-  SFI 02 Control de acceso a instalaciones
-  SFI.02.FO.01 Autorización de ingreso a las instalaciones
-  SFI.02.FO.02 Autorización de ingreso o salida de bienes

ANEXO Nro. 11

FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO

		ORDEN DE TRABAJO OTQ				
RESUMEN DE COSTOS Y REQUERIMIENTO DE POSICIONES						
CONTRATISTA:		No. OTQ	000-OPR-ART-UID-COXXX	Sistema No.:		
CO XXXX: SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISIÓN DE MISCELÁNEOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO E INTERVENCIÓN A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECÁNICO PARA		Fecha:	dd-mm-aa			
Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo:						
NOTA: No inicie actividades sin autorización previa.						
Las tarifas serán las estipuladas en el Contrato XXXX, las mismas que serán incluidas en la presente hoja de costos estimados.						
Item Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA UNITARIA/ (sin IVA)	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL (sin IVA)	OBSERVACIONES
					\$ -	
					\$ -	
				Valor Original OT:	\$ -	
				Valor de Revisión OT:	\$ -	Rev. No. 00
				Monto Total Aprobado	\$ -	
Fecha de Inicio:		dd-mm-aa				
Fecha de Terminación:		Hasta la finalización de los trabajos en el pozo				
Nota: Las fechas, valores y cantidades de la presente OTQ son estimaciones y podrán existir variaciones de acuerdo a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR.						
Representante Legal / Supervisor de la Contratista			Solicitado por:			
			Aprobado por:			
Distribución: Jefatura de Levantamiento Artificial - Empresa Contratista						

ANEXO Nro. 12

DOCUMENTOS HABILITANTES